

PROYECTO EDUCATIVO



2023-2027

(Actualización de 2024)

I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRÍA. Jerez de la Frontera

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. EI ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	2
3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	8
4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	11
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.....	17
6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.....	22
7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	36
8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	58
9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS, ÁMBITOS O MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	69
10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	73
11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....	82
12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.....	85
13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	86
14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	87
15. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	93
16. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	95
17. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	99
18. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.....	101
19. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....	110
20. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....	111
21. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA.....	112

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Instituto Santa Isabel de Hungría incluye las líneas directrices que definen nuestra institución docente, recogiendo, entre otros, los fines y las prioridades de actuación y la concreción para nuestro centro de los currículos establecidos por la Administración educativa, desarrollando los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa e incluyendo un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

Este documento tiene un carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora conforme se vaya aplicando, por lo que, de forma anual y, también, ante situaciones excepcionales, deberá volver a ser objeto de análisis y revisión, dada su funcionalidad como instrumento destinado a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico-pedagógico y de relaciones entre los distintos componentes de la Comunidad Educativa.

Así mismo, este Proyecto Educativo que aquí presentamos se complementa con otros documentos que, aunque presentados en documentos aparentemente independientes, no son sino una extensión de determinados aspectos de este (el Plan de Convivencia - [Plan de convivencia 2024-2027.pdf](#) -, el Plan de Mejora - [PlandeMejora 24-25.pdf](#) -, el Plan de Formación del Profesorado, el Plan de Lectura - [Plan de Lectura.pdf](#) -, el Plan de Trabajo de la Biblioteca - [Plan de Trabajo biblioteca 2024-25.pdf](#) - y el Plan de Actuación Digital) y forma parte, junto al Reglamento de Organización - [ROF.pdf](#) - y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión - [Proyecto de Gestión 2023_2027.pdf](#) -, del Plan de Centro.

2. EI ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. EL ENTORNO

El IES Santa Isabel de Hungría se encuentra en un entorno cultural e histórico privilegiado, pues el barrio en el que se inserta, el barrio de Santiago de Jerez de la Frontera, aledaño al casco histórico de la ciudad, posee una riqueza patrimonial y cultural indiscutible. Referencia emblemática del arte flamenco, recientemente declarado Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO, el barrio incluye varios edificios históricos de interés, entre los que se encuentra el ocupado por el propio instituto, un antiguo monasterio mercedario del siglo XVII desamortizado en 1835 y que, una vez en manos civiles, funcionó como hospital hasta la década de los 60 del pasado siglo XX, convirtiéndose, tras la necesaria restauración y remodelación, en instituto de enseñanza a partir del curso 1989/1990, primero como instituto de bachillerato y actualmente como instituto de enseñanzas secundarias.

Sin embargo, este formidable entorno cultural, convive en la actualidad con el despoblamiento, el desempleo y el riesgo de exclusión social, realidades con las que una parte significativa de nuestro alumnado y sus familias se ven obligadas a enfrentarse.

Todos los indicadores socioeconómicos del barrio, así como de gran parte de la zona de la que recibe alumnado, arrojan peores cifras que la media estatal, autonómica, provincial y municipal. Así, por ejemplo, mientras los datos del INE para el segundo trimestre del presente año 2022 indican una tasa de desempleo en España del 12,48%, del 18,68% en Andalucía y del 21,7% en la provincia de Cádiz, en el caso de Jerez de la Frontera, la cifra alcanzaba el 28,16% y en el barrio de Santiago y su entorno más próximo, las cifras son incluso peores. Así mismo, la precariedad laboral y los contratos eventuales, muy vinculados a los empleos de baja cualificación que abundan en la zona, son también características destacadas.

La fotografía se completa con un elevado porcentaje de viviendas superpobladas y en mal estado de conservación, así como con un contexto social y familiar marcadamente sexista, que imprime valores en una parte relevante de nuestro alumnado vinculados a roles y estereotipos de género que tienen efecto directo sobre muchos aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito escolar.

Todo lo anterior explica que el barrio al que pertenece nuestro centro y las zonas aledañas de las que recibe alumnado hayan sido identificadas como zonas desfavorecidas, potenciales destinatarias de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inserción Social (ERACIS), por la administración autonómica andaluza, una circunstancia que se tendrá presente en este proyecto de dirección.

2.2. EL CENTRO

La construcción del edificio que hoy es el IES Santa Isabel de Hungría comenzó a principios del siglo XVII. Fue un convento de la orden de la Merced que, tras la desamortización de Mendizábal, se transformó en el Hospital de Santa Isabel de Hungría, de carácter municipal, hasta los años sesenta, quedando el edificio abandonado hasta 1988, año en que se inició su rehabilitación, convirtiéndose en un instituto de bachillerato, que sería, en 1989, el nº 6 de Jerez.

En este conjunto singular de indudable valor histórico-artístico, además de algunas aulas y espacios donde se han conservado las bóvedas y techos de madera, destacan el claustro y el sobreclaustro, donde se encuentra instalado el Museo de Tecnología Agraria “Antonio Cabral”.

Durante sus cinco primeros años de funcionamiento, el centro estuvo albergando, en horario de tarde, una sección de Formación Profesional. En 1998 se transformó en Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que se imparte Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Desde el curso 2003/2004 se imparten enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior de Integración Social y desde el curso 2006/2007 de Formación Profesional de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos transformado hoy en

Sistemas Microinformáticos y Redes.

La singularidad arquitectónica es sin duda un valor de nuestro centro, pero también supone una dificultad a la hora de afrontar su mantenimiento, por el elevado coste del mismo.

En la actualidad, nuestro centro cuenta con dos zonas claramente diferenciadas: el edificio histórico rehabilitado y el edificio de entrada, de construcción más reciente.

En el centro existen 17 aulas ordinarias y algunas más específicas: una biblioteca, tres aulas de informática (dos de ellas de uso exclusivo del Ciclo Formativo de Grado Medio), un taller de informática, un aula de audiovisuales, un laboratorio de química, un laboratorio y aula de ciencias, un taller y aula de dibujo, un taller de tecnología y un aula de apoyo, además de un gimnasio y un salón de actos, usado habitualmente como teatro. Existen también espacios destinados a los departamentos didácticos, algunos de los cuales se utilizan habitualmente como aulas.

La Secretaría, el departamento de orientación, el despacho de vicedirección y la sala del profesorado, además de la jefatura de estudios, se encuentran en el edificio nuevo, mientras que el despacho de dirección se sitúa junto al claustro, en el edificio histórico.

Los espacios exteriores de los que dispone el centro son muy limitados, y se reducen a un patio y al claustro del edificio histórico, que se utilizan como zonas de recreo, y un espacio reducido junto a la entrada, que se utiliza de aparcamiento de bicicletas y patinetes.

A estos espacios habría que añadir los servicios de profesorado y alumnado, una pequeña sala cedida al AMPA, otra sala de reducidas dimensiones de la que hace uso el personal de limpieza y mantenimiento, algunos lugares de almacenamiento y un espacio hasta ahora en desuso: la antigua vivienda del personal de conserjería, un espacio que queremos rehabilitar para dotarlo de funcionalidad para poder descargar y reestructurar otros espacios del centro. Pues aunque el espacio global del centro presenta unas dimensiones considerables, lo cierto es que una parte significativa de estos espacios son de difícil aprovechamiento, de forma que podemos decir que, en general, la comunidad educativa del IES Santa Isabel de Hungría debe convivir con ciertas estrecheces que se manifiestan, por ejemplo, en la existencia de un grupo itinerante de bachillerato o en ciertas aglomeraciones durante el tiempo de recreo.

Todas las aulas de ESO cuentan con pizarra digital y las demás cuentan con ordenador y cañón proyector y, actualmente, la mayoría de ellas cuenta con climatización. La dotación del resto de las instalaciones, siendo suficiente, es susceptible de mejora.

La oferta educativa del centro incluye:

- Educación Secundaria Obligatoria,
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales,
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología,
- Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes,

- Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior de Integración Social.

Además, el centro cuenta con un proyecto bilingüe del que, actualmente forman parte, junto a las materias lingüísticas, las materias de Geografía e Historia, Matemáticas y Biología y Geología, y en el que se integran las tres líneas de 1º de ESO y dos líneas en el resto de cursos de secundaria, en los que se irá ampliando progresivamente a la tercera línea en cursos sucesivos.

En cuanto al desarrollo de planes y proyectos de innovación educativa e internacionalización, además de contar con Acreditación Erasmus, entre los programas, planes y proyectos educativos que se están desarrollando actualmente en el centro podemos citar los siguientes:

- Programa de Centro Bilingüe Inglés
- Programa CIMA
- Plan de Igualdad de Género en Educación
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Convivencia Escolar
- Transformación Digital Educativa
- ERASMUS+(FP) Proyecto de Movilidad
- Prácticum Máster Secundaria
- Prácticas CC.E. y Psicología
- PROA
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares
- Plan de Lectura
- Plan para el fomento del Razonamiento Matemático.

Además, actualmente encontramos en el centro dos grupos de trabajo: Creación de materiales para la evaluación inicial competencial y Matemáticas y resolución de retos aplicadas a la sostenibilidad ambiental. A esta formación en el propio centro debemos sumar el gran número de componentes del claustro que de manera individual reciben cursos de formación, tanto en modalidad presencial como a distancia, principalmente a través de la oferta de los Centros de Formación del Profesorado.

2.3. EL ALUMNADO

Al inicio de este curso, nuestro centro contaba con unos 600 alumnos y alumnas, en su mayoría procedentes de los dos CEIPs adscritos: el CEIP Miguel de Cervantes y el CEIP Luis Vives, si bien cada año recibimos un pequeño porcentaje de alumnado procedente de otros centros de infantil y primaria próximos, caso. Así mismo, aunque la mayoría del alumnado de bachillerato procede de la ESO de nuestro propio instituto, en torno al 40% de nuestros alumnos y alumnas de bachillerato procede de otros centros, públicos y privados concertados. En el caso de los ciclos formativos que forman parte de la oferta educativa de nuestro centro, la procedencia del alumnado es igualmente variada.

En cuanto a la atención a la diversidad, el curso actual hay matriculados en nuestro centro 53 alumnos y alumnas con necesidades de atención individualizada que se distribuyen de la siguiente forma: 32 en ESO, 11 en bachillerato y 10 en FP. Además, si atendemos al alumnado con nacionalidad extranjera, actualmente hay 86 alumnos y alumnas de 16 nacionalidades diferentes, a los que hay que añadir varios alumnos y alumnas con nacionalidad española pero de culturas de procedencia muy diferentes, lo que convierte al centro en un verdadero crisol cultural, con aproximadamente un 14% de alumnado procedente de otros países, enriquecido además por un porcentaje muy significativo de alumnado gitano.

Con estas cifras, cercanas al 10% de alumnado NEAE y un número significativo de alumnos y alumnas de otras nacionalidades que tienen dificultades en el dominio de la lengua castellana, pese al gran trabajo que se viene realizando desde el departamento de orientación, encontramos que en los indicadores homologados relativos a la atención a la diversidad aparecen resultados por debajo de la media, lo que nos obliga a prestar especial atención a este campo en nuestras actuaciones.

2.4. EL PROFESORADO

El Claustro del IES Santa Isabel de Hungría lo compone una plantilla docente formada por 56 profesoras y profesores (contando tres profesores/as de religión -católica, evangélica e islámica- y dos profesores de apoyo ZTS -uno del área científico-tecnológica y otro del área de Lengua y Ciencias Sociales-), un orientador, una profesional de Pedagogía Terapéutica y una docente de Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).

De esta plantilla, 34 profesionales tienen en el centro su destino definitivo (en torno al 58%), a los que habría que añadir varios docentes que aunque no tienen destino definitivo en el centro, han permanecido en él durante varios cursos. Esta circunstancia aporta una cierta estabilidad que facilita el desarrollo y la continuidad de proyectos de futuro para nuestro centro y para nuestro alumnado, aunque sin embargo, como viene ocurriendo en los cursos precedentes, esta estabilidad de la plantilla se verá mermada en los próximos cursos ante el significativo índice de jubilaciones previstas entre el profesorado con destino definitivo del centro.

2.5. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Pieza fundamental en la organización y el funcionamiento de nuestro instituto, el personal de administración y servicios del centro lo forman en el curso actual trece personas, distribuidas en los siguientes puestos:

- Tres ordenanzas.
- Dos miembros del personal administrativo que trabajan a tiempo completo y que cuentan con plaza definitiva en el centro.
- Una persona que se ocupa del mantenimiento.
- Seis limpiadoras, de las que tres son de plantilla y dependen directamente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el consiguiente

asentamiento de la gestión diaria de nuestro centro, y tres son contratadas a tiempo parcial por la Junta de Andalucía a través de una empresa intermediaria.

Aparte de este personal de administración y servicios, el centro cuenta con una cafetería atendida por dos personas, que mantienen un contrato con el centro para dar servicio al alumnado y profesorado del instituto.

2.6. LAS FAMILIAS Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO

Las familias del centro pertenecen, en su mayoría, a lo que se puede considerar una clase social y cultural media-baja. Esto origina que existan familias, económica y socialmente desfavorecidas por lo que, desde el centro, debemos generar igualdad de oportunidades para todos.

La participación de las familias en la vida del centro se realiza a través de diferentes cauces:

- A nivel individual desde la tutoría, las solicitudes de cita, atención por parte del equipo directivo u orientación en situaciones de importancia o urgentes.
- A nivel colectivo, tiene lugar la prescriptiva reunión con las familias de inicio de curso, donde se informa de los aspectos más relevantes del funcionamiento general del centro, y las sesiones de evaluación de cada trimestre. En el Programa de Tránsito, se establece una reunión con todas las familias implicadas de los centros adscritos, que suele ser en el tercer trimestre..
- Los medios participativos se centran en la representación en el Consejo Escolar y en delegados/as de grupo con los que se establecen entrevistas según la necesidad o por la demanda de ellos mismos.
- La Asociación de Madres y Padres del Alumnado “Claustro de la Merced” que, además de realizar una gran labor como portavoz de propuestas de las familias del centro, colabora activamente en actividades como la Feria del Libro, los actos de graduación del alumnado, actividades culturales, actuaciones solidarias, etc.

Aunque el grado de colaboración y de implicación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas es, en general, muy positivo, existe un pequeño porcentaje entre las mismas cuya participación es mejorable. Ello no impide, sin embargo, que la imagen del centro entre las familias sea muy positiva, circunstancia en la que el AMPA “Claustro de La Merced” tiene mucho que ver. Desde hace varios años, sus componentes vienen realizando un generoso esfuerzo de colaboración con la vida del centro que se ha convertido en uno de sus pilares fundamentales. Son un canal de comunicación fluido y permanente entre las familias y los y las docentes, y animan a la participación de las primeras en la vida del instituto. Su presencia física en las reuniones que su Junta Directiva mantiene semanalmente en las instalaciones que el centro pone a su disposición, alcanza todos los ámbitos de la vida de nuestro IES, materializándose, como hemos señalado anteriormente, en ayuda directa a la organización de no pocas actividades.

Partiendo de esta base, la implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado es una de las bases fundamentales de este proyecto.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El objetivo principal del IES Santa Isabel de Hungría es el de ofrecer una educación pública de calidad para la formación integral del alumnado que le permita ejercer una ciudadanía activa y responsable. Para ello, el trabajo en equipo de todo el personal que presta servicio en el instituto es fundamental, así como también la colaboración de las familias con el centro.

Por ello, presentamos un Proyecto Educativo que potencia las metodologías innovadoras y participativas y la investigación y el trabajo cooperativo para desarrollar una educación inclusiva, equitativa, capaz de compensar las desigualdades y de apostar por los objetivos de la Agenda 2030 desde una perspectiva de compromiso con la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de forma que, partiendo del compromiso con nuestro alumnado y con sus familias, cuando finalice su trayectoria en nuestro instituto, no solo hayan obtenido una certificación académica, sino unas competencias y un crecimiento personal y en valores que les permitan desenvolverse de manera óptima en el futuro.

A partir de este objetivo principal y partiendo del Proyecto de Dirección que sirve de base para todo el Plan de Centro al que pertenece este Proyecto Educativo, establecemos una serie de objetivos generales estructurados a partir de cuatro ejes de actuación cuyos fines van asociados a la consecución de la mejora del rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

3.1. OBJETIVOS GENERALES

3.1.1. Objetivos relacionados con la organización y funcionamiento

a) Mantener y potenciar los espacios de comunicación entre el equipo directivo y todos los sectores de la comunidad educativa.

b) Desarrollar un Plan de Comunicación interna y externa basado en el uso de las TICs impulsando el acceso de toda la comunidad educativa a la información correspondiente y dinamizar los procesos de coordinación, funcionamiento y gestión.

c) Actualizar y simplificar la documentación generada para adaptarla a las nuevas necesidades del centro, en continuo cambio y evolución.

d) Mejorar la coordinación entre departamentos y áreas y entre las diferentes

enseñanzas impartidas en el centro y los diferentes programas y proyectos, consolidando los cauces ya existentes y profundizando en nuevas estrategias de actuación conjunta.

e) Consolidar el papel fundamental que supone el Programa Bilingüe en la articulación de la etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

f) Mejorar el clima de convivencia escolar introduciendo la figura de la mediación y favoreciendo el conocimiento y cumplimiento del reglamento del centro.

g) Asumir los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 e impulsar medidas para contribuir a la consecución de los mismos, prestando especial atención a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, a garantizar la educación inclusiva y a satisfacer las necesidades no cubiertas del alumnado más vulnerable.

h) Identificar las necesidades de infraestructuras y medios materiales así como tecnológicos para desarrollar con calidad el proyecto educativo adaptándolo a las necesidades actuales y maximizar el aprovechamiento de los diferentes espacios del centro.

i) Plantear a la administración educativa la posibilidad de ampliar la oferta educativa de FP de la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

3.1.2. Objetivos relacionados con aspectos pedagógicos y metodológicos

a) Planificar las enseñanzas y el desarrollo de los aprendizajes en el aula para mejorar los resultados académicos del alumnado adecuándolos al marco de desarrollo de la LOMLOE y al cambio profundo que esta supone en los procesos de enseñanza-aprendizaje, adoptando como parte fundamental de nuestro proyecto los fines y referentes de esta.

b) Reforzar la coordinación entre áreas, especialmente en la elaboración de materiales guiados por enfoques interdisciplinares, de trabajo competencial y DUA.

c) Ampliar la evaluación al conjunto del proceso educativo, implicando en él tanto al profesorado como al alumnado.

d) Impulsar una educación de calidad en igualdad acometiendo las acciones necesarias de compensación de desigualdades.

e) Potenciar las capacidades específicas del alumnado e implementar medidas de atención a la diversidad adaptadas a su realidad cada curso escolar para reducir las tasas de abandono escolar y absentismo en la educación y mejorar la eficiencia de los programas de atención a la diversidad.

f) Consolidar las buenas prácticas en el programa de tránsito de primaria a secundaria y profundizar en la ampliación de este a aspectos metodológicos y de impulso de la participación, convivencia y cooperación intercentros.

g) Revisar el Plan de Orientación académica y profesional, incidiendo en las enseñanzas postobligatorias ofertadas por nuestro centro, para aumentar el alumnado que

continúa con éxito su formación al terminar la ESO.

h) Aprovechar recursos excepcionales del centro como su Biblioteca “La Húngara”, su Salón de Actos “Elisa Constanza Zamora” o el Museo de Tecnología Agraria “Profesor Antonio Cabral” para impulsar su papel pedagógico y el vínculo del centro con el barrio.

i) Mejorar el clima de convivencia del centro mediante herramientas de diagnóstico que permitan detectar y erradicar problemas tales como discriminación, de acoso escolar, de violencia de género y entre iguales.

j) Impulsar iniciativas pedagógicas activas basadas en metodologías como el APS (Aprendizaje-Servicio) y hacerlas extensibles a todas las áreas del centro.

3.1.3. Objetivos relacionados con los recursos humanos y la formación del profesorado.

a) Evaluar las necesidades de formación del profesorado para impulsar el necesario cambio metodológico orientado al desarrollo y evaluación de las competencias clave del alumnado a través de la innovación educativa.

b) Diseñar un proyecto de formación continua realista, centrada en el contexto, ajustada a los objetivos del proyecto y que contemple los intereses del profesorado, que incluya jornadas de reflexión y formación en las primeras semanas de septiembre.

c) Crear espacios de intercambio de buenas prácticas docentes dentro del claustro y, en especial, entre las enseñanzas de Formación Profesional y las de ESO y Bachillerato.

d) Desarrollar una gestión eficiente, ejerciendo un liderazgo educativo que propicie la participación, el trabajo en equipo y la coordinación docente, como premisas para la toma de decisiones compartidas entre todos los componentes de la comunidad educativa.

3.1.4. Objetivos relacionados con la relación con el entorno y la proyección exterior.

a) Potenciar la imagen exterior del centro y aumentar su conocimiento en el entorno, convirtiendo nuestro instituto en una referencia fundamental para el barrio, como generador de sinergias con otras instituciones.

b) Internacionalizar la actividad del centro a través de la acreditación Erasmus y de la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa.

c) Abrir el centro al barrio, impulsando de forma particular el protagonismo de la Biblioteca La Húngara como referente cultural del mismo y el papel del CFGS de Integración Social a través del proyecto de Aprendizaje y Servicio.

d) Impulsar el desarrollo de las actividades con las familias y alumnado, tanto académicas como extraescolares y complementarias, otorgando la importancia necesaria al AMPA para favorecer su implicación en la vida del centro.

e) Consolidar los vínculos entre el centro, particularmente las enseñanzas de Formación Profesional, y el mercado laboral, estableciendo lazos de unión que faciliten recursos profesionales y técnicos y que proporcionen formación y capacitación del alumnado.

f) Implicar al centro en las actuaciones derivadas de la calificación como zona ERACIS.

El desarrollo de estos objetivos a través de planes de actuación previstos para todo el periodo de vigencia del Plan de Centro se encuentra detallado en el Proyecto de Dirección presentado en su día (Enlace: [Proyecto de Dirección 2023/2027](#)).

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación pedagógica de nuestro centro constituyen el referente que orienta las decisiones que tomamos, tanto en el ámbito académico como en el de organización y gestión, para ofrecer una educación pública de calidad. Estas líneas pedagógicas están sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconizan la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía y que se reflejan en las leyes educativas tanto estatales como autonómicas.

Por ello, procede realizar una breve referencia y concreción a tales valores y principios, así como al sentido en el que los mismos impregnan e inspiran toda la actividad pedagógica del centro, orientada al desarrollo integral del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.

Los principios y valores que guían nuestra labor pedagógica son los siguientes:

Principio de dignidad:

En nuestro centro partimos de la premisa de que la educación comienza por el respeto, por ello el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa es el pilar fundamental en el que nos apoyamos en nuestra actividad diaria.

Principio de libertad:

El derecho a la libertad de conciencia y a la diversidad constituyen otro de los referentes de nuestro centro. Así mismo la búsqueda de la autonomía personal es otro de los objetivos que perseguimos en el proceso educativo.

Principio de igualdad:

Desde nuestro centro apostamos por la igualdad de oportunidades, la escuela inclusiva, la no discriminación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Principio de participación:

El trabajo en equipo y las decisiones consensuadas son prueba del funcionamiento democrático de nuestro instituto. La colaboración entre las familias y la escuela también se sustenta en este principio de participación.

Además de estos cuatro principios básicos, nuestra práctica docente diaria viene inspirada por los siguientes valores, que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad: responsabilidad, esfuerzo, respeto al medio, tolerancia, solidaridad, compromiso y ciudadanía democrática.

Así pues, siguiendo esos principios y valores, el trabajo del profesorado estará dirigido a la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses, mediante:

- El respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- El respeto a la labor docente y al derecho a la educación.
- El respeto al principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.
- La promoción de los hábitos de vida saludable, mediante el fomento de la actividad física, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y la dieta equilibrada.
- La asunción de las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social y académica del centro.
- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académica y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en la que viven.
- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas, valorar la enorme riqueza y variedad de la modalidad de habla andaluza.

- El desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
- El fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito.
- El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el hábito de trabajo.
- El fomento de la asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral, colaborando con las familias y con la coordinación del Servicio de Asuntos Sociales.

Por etapas educativas estos principios se concretan en las siguientes propuestas pedagógicas:

4.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

Los principios pedagógicos definidos por la normativa para esta etapa son los siguientes:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que

respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) Con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Partiendo de estos principios, a nivel de centro se tendrán en cuenta los siguientes aspectos metodológicos:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.

- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

- Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

4.2. BACHILLERATO

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las

alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

4.3. FORMACIÓN PROFESIONAL

Las ofertas de formación profesional integran los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que las personas en formación adquieran una visión global, en el marco, dimensión y objetivos de cada Grado, de los procesos productivos propios de la realización o realizaciones profesionales, o de la actividad profesional correspondiente.

Los equipos docentes implicados en cada Grado incorporarán metodologías activas que faciliten los aprendizajes.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales.

Una vez establecidas estas directrices, el profesorado de cada departamento, coordinado por la jefatura del mismo, elaborará las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos asignados al departamento en cuestión, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía* para la ESO y en el *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía* para el Bachillerato, así como las propias de cada Ciclo Formativo de Formación Profesional.

Dichas programaciones serán cumplimentadas en el módulo correspondiente de la aplicación Séneca siempre que sea posible.

Dado que nuestro instituto cuenta con líneas bilingües en ESO, corresponde a la persona que ejerza la coordinación de dicha sección coordinar también a los distintos departamentos implicados de acuerdo al Currículo Integrado de las Lenguas establecido en el centro (Enlace: [■ CIL CURRÍCULO INTEGRADO DE LAS LENGUAS 2024.pdf](#)).

5.1 El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria queda establecido por la siguiente normativa de referencia:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Instrucciones de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Digital, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces.

- Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del Razonamiento Matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, de 18 de junio de 2024.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos descritos en apartados anteriores y adaptando esta concreción a las necesidades de su alumnado y a las características del entorno social y cultural descrito al inicio de este Proyecto.

En dichas programaciones se incluirán las vinculaciones de cada materia con el Plan de Lectura del Centro y con el Plan de impulso al razonamiento matemático.

PLAN DE LECTURA

(Enlace: [■ Plan de Lectura.pdf](#))

La lectura es una actividad inseparable e inherente al hecho de aprender.

El Plan de Lectura de nuestro centro ha decidido organizar la lectura de la siguiente forma: los treinta minutos de lectura se harán cada semana a una hora distinta, comenzando por una semana a primera hora, la siguiente, a segunda, hasta completar las seis franjas horarias del horario escolar. Al término de este ciclo, se vuelve a comenzar y así se repetirá durante todo el curso. Así se garantiza que todas las asignaturas que se imparten en el centro dedican el mismo tiempo proporcional a esta competencia imprescindible.

Para desarrollar bien esta actividad, contamos continuamente con el asesoramiento y los recursos disponibles de nuestra biblioteca, La Húngara, entre los que destaca el Proyecto Lingüístico del centro.

En nuestro departamento seguiremos este plan y también trabajaremos lecturas de obras, artículos relacionados con la materia, , en todos los niveles de las materias de nuestro departamento además de otras lecturas optativas.

Los objetivos de esta planificación de la lectura son los siguientes:

a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.

b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.

d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.

e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.

f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.

g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

En cuanto a la metodología, con carácter general, las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Antes: Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto. En esta fase de la planificación se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación o técnicas

de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.

Durante: Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después: Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

PLAN DE IMPULSO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

En nuestro centro se ha decidido organizar las actividades de impulso del razonamiento matemático de la siguiente forma: Durante las clases de los lunes, miércoles y viernes se dedicará media hora diaria a la realización de actividades de impulso del razonamiento matemático cada semana en una franja horaria distinta, comenzando una semana a primera hora, la siguiente, a segunda, hasta completar las seis franjas horarias del horario escolar y evitando en todo momento la coincidencia de franjas horarias con el Plan de Lectura. Al término de este ciclo, se vuelve a comenzar y así se repetirá durante todo el curso. Así se garantiza que todas las materias que se imparten en el centro dedican el mismo tiempo proporcional al impulso de esta competencia imprescindible.

Para desarrollar esta actividad, contamos continuamente con el asesoramiento y los recursos disponibles del departamento de Matemáticas que ha puesto a disposición del resto de departamentos un repositorio con actividades que cumplen lo establecido en las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del Razonamiento Matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

Para el desarrollo de estas situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo VII.

5.2. El currículo de Bachillerato

El currículo de Bachillerato queda establecido por la siguiente normativa de referencia:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La organización curricular general de cada uno de los cursos de Bachillerato es la establecida en el Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Las modalidades de Bachillerato que se imparten en nuestro centro de entre las establecidas en el artículo 9.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo son:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

El centro podrá configurar itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023 y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

5.3. El currículo de Formación Profesional

El currículo de Bachillerato queda establecido por la siguiente normativa de referencia:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Durante el presente curso 2024/2025:

- El primer curso de estas enseñanzas se regulará por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, normativa complementaria y por la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad

Autónoma de Andalucía.

- El segundo curso de grado medio y superior se regulará por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, normativa complementaria y por la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En segundo curso se seguirá aplicando también la ordenación anterior para la impartición del módulo de FCT y proyecto, en su caso.

-

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

En nuestro instituto existen los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Las tutorías de cada grupo de alumnado.
- g) Departamentos de coordinación didáctica.
- h) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

6.1. Equipos docentes.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las

medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo.

i) Trabajar de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos previstos para cada etapa.

j) Trabajar para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartir toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

k) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

6.2 Áreas de competencias.

6.2.1. Agrupación de los departamentos de coordinación didáctica en áreas de competencias:

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) Área social-lingüística, que agrupará a los siguientes departamentos:

- Geografía, Historia y Economía
- Clásicas
- Filosofía

- Lenguas Extranjeras
- Lengua Castellana y Literatura

El principal cometido competencial de esta área será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

Coordinará esta área un/a profesor/a que ejerza la Jefatura de uno de estos Departamentos, designado/a por la Dirección del centro.

b) Área científico-tecnológica, que agrupará a los siguientes departamentos:

- Biología y Geología
- Física y Química
- Matemáticas
- Tecnología

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral; de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Coordinará esta área un/a profesor/a que ejerza la Jefatura de uno de estos Departamentos designado/a por la Dirección del centro.

c) Área artística, que agrupará a los siguientes departamentos:

- Educación Plástica y Visual
- Música
- Educación Física y Deportiva

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado

de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

Coordinará esta área un/a profesor/a que ejerza la Jefatura de uno de estos Departamentos, designado/a por la Dirección del centro.

d) Área de formación profesional, que agrupará a los siguientes departamentos:

- Informática
- Integración Social

Su principal cometido competencial será la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro.

Coordinará esta área un/a profesor/a que ejerza la Jefatura de uno de estos Departamentos, designado/a por la Dirección del centro.

6.2.2. Funciones de las áreas de competencias

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Impulsar la innovación educativa.

6.3. El Departamento de orientación.

6.3.1. Composición del Departamento de orientación

El departamento de orientación estará compuesto por:

a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. b) Los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica.

c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

6.3.2. Funciones

El Departamento de Orientación asumirá las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos.

b) Colaborar con el profesorado en general y, en especial, con los tutores/as en la planificación de actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

c) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

d) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas en dentro del Plan de Acción Tutorial y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final.

e) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

f) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

g) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado, así como

h) Asesorar, junto con la jefatura de estudios, al profesorado tutor en la preparación del desarrollo de las sesiones de evaluación.

i) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo.

j) Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa a las adaptaciones y a la incorporación a los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

k) Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora del rendimiento y del aprendizaje, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

l) Participar en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y

profesional del alumno o alumna ha de formularse a final de curso.

m) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

n) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

o) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

p) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

6.3.3. Competencias del Jefe/a de Departamento de Orientación:

Son competencias del Jefe/a de Departamento de Orientación:

a) Coordinar la elaboración, planificación y ejecución del Plan de Orientación y de Acción Tutorial.

b) Dirigir y coordinar las actividades de Departamento, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

c) Convocar y presidir las reuniones del Departamento y levantar acta de las mismas.

d) Promover la evaluación de los distintos proyectos y actividades del departamento. e) Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del instituto,

promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa. f) Representar al departamento en el ETCP.

g) Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento.

h) Colaborar con el secretario en la realización del inventario de los recursos materiales del Departamento.

6.4 Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por: a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

6.5 El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

6.5.1. Composición.

Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Para fomentar la interdisciplinariedad y tratar directamente determinados aspectos, al menos una vez al trimestre, se convocará a una reunión del ETCP a todos/as los/as jefes/as de departamento.

6.5.2. Competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo. c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.

g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia, si la hubiera.

h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

6.6 Tutoría y designación de tutores y tutoras

6.6.1 Nombramiento

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, que en nuestro centro se encuentra escolarizado en grupos ordinarios, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico, siguiendo los criterios que se establecen más adelante en este mismo Proyecto Educativo.

6.6.2. Funciones de la tutoría

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de su derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

6.6.3. Horario específico para ejercer la función tutorial

En el horario del tutor/a se incluirán tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro educativo, salvo en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria que serán cuatro horas, para el ejercicio de las funciones tutoriales.

Una hora se dedicará a actividades con el grupo de alumnos/as que, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, se incluirá en el horario lectivo. Otra de las horas se dedicará a las entrevistas con los padres y madres del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos; esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres/madres y, en todo caso, en sesión de tarde. Otra hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría. La cuarta hora en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, que se incluirá en el horario lectivo del tutor/a, se dedicará a la atención personalizada del alumnado y de su familia.

6.6.4. Tutorías funcionales

En función de la disponibilidad horaria, en cada curso académico se podrán designar tutorías funcionales como las siguientes:

- Tutoría de biblioteca, responsable de la organización de la biblioteca, uso por parte del alumnado, catalogación de sus fondos, préstamos y todos aquellos aspectos relacionados con la gestión y dinamización de la misma.

- Tutoría de pendientes, encargada de organizar, coordinar y hacer el seguimiento de las actividades encaminadas a la recuperación de aprendizajes no adquiridos del alumnado que promociona de curso con alguna materia pendiente.

- Tutoría de museo, encargada de la actualización, dinamización y fomento del Museo de Tecnología Agraria como recurso educativo del centro.

- Otras tutorías que puedan considerarse adecuadas en cada curso académico.

El horario de dedicación a estas funciones tutoriales será de hasta dos horas del horario semanal lectivo o no lectivo de obligada permanencia, en función de la disponibilidad horaria del centro.

6.7. Departamentos de coordinación didáctica

6.7.1. Composición de los distintos departamentos

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

6.7.2. Departamentos y profesorado

Los Departamentos de coordinación didáctica de nuestro Centro serán los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| · Educación Plástica y Visual | · Clásicas |
| · Música | · Informática |
| · Biología y Geología | · Inglés |
| · Educación Física y Deportiva | · Integración Social |
| · Filosofía | · Lengua Castellana y Literatura |
| · Física y Química | · Lenguas Extranjeras |
| · Geografía, Historia y Economía | · Matemáticas |
| | · Tecnología |

6.7.3. Competencias de los Departamentos

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el presente Proyecto Educativo.

c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en Educación Secundaria Obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de Bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.

f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.

g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se des

h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.

n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido por la normativa vigente.

6.8 Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Es el encargado de promover, organizar y coordinar la realización de las actividades complementarias y extraescolares. El/la Jefe/a del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, los jefes/as de los departamentos didácticos, la Junta de Delegados del Alumnado y la AMPA.

Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el instituto, de acuerdo con el Proyecto Educativo y tienen un carácter diferenciado de las actividades lectivas, por el momento, espacio o recursos utilizados.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la formación integral del alumnado promoviendo la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, son voluntarias, y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa. No podrán ser discriminatorias para ninguno de sus miembros.

El/la Jefe/a de este Departamento tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de trabajo anual.

b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares.

c) Informar por escrito a la Jefatura de Estudios, mediante el documento correspondiente, sobre las actividades que se vayan a realizar, y a través del tablón de anuncios al profesorado, con la suficiente antelación.

d) Presentar a principios de cada mes un planning con todas las actividades previstas para ese mes.

e) Organizar la utilización de la biblioteca, de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en dichas actividades, en colaboración con la Jefatura de Estudios

f) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte de la Memoria Final.

g) Colaborar con la Vicedirección la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.

6.9. Horario de dedicación a las funciones de coordinación docente

Nuestro centro dispone, según la normativa vigente, de 57 horas semanales para su distribución entre jefes/as de departamento y coordinadores/as de áreas de competencias, dedicadas a las funciones de coordinación.

Con carácter general, todos los coordinadores/as de área tendrán hasta un máximo de cuatro horas de dedicación a las funciones de coordinación de área y jefatura de departamento.

El criterio básico para la determinación del horario de dedicación a las funciones de coordinación para los jefes/as de departamento de coordinación didáctica que no sean coordinadores/as de área será el número de profesores/as pertenecientes a cada departamento.

En cualquier caso, los jefes/as de departamento de familias profesionales tienen asignadas por la normativa tres horas de dedicación a las funciones de coordinación, con independencia del número de miembros.

Siguiendo estas directrices, la distribución de estas horas será la siguiente:

- Departamentos unipersonales: una hora.
- Departamentos de dos o tres miembros: hasta dos horas semanales.
- Departamentos de cuatro o más miembros: hasta tres horas semanales.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: entre tres y cinco horas semanales.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: entre tres y seis horas semanales.
- Responsables de otros planes y proyectos: Hasta tres horas semanales.

Esta distribución estará sujeta a la disponibilidad horaria en cada curso escolar y serán distribuidas por la jefatura de estudios en función de las necesidades del centro.

Además de la distribución anterior, las coordinaciones de los siguientes programas tendrán la asignación horaria estipulada por la normativa vigente:

- Coordinación Transformación Digital Educativa: cuatro horas semanales.
- Coordinación bilingüe: cinco horas semanales.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

7.1. La evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria

Carácter y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Por su parte el profesorado que ejerce la función tutorial informará a las familias de los criterios e instrumentos de

evaluación y calificación comunes a las diferentes materias, en la reunión para la presentación del curso escolar. Esta información se renovará en la página web del centro durante el primer trimestre de cada curso y permanecerá disponible en la misma hasta la finalización del curso.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en las programaciones didácticas de cada departamento.

- Los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia se harán igualmente públicos en la web del centro durante el primer trimestre de cada curso y permanecerá disponible en la misma hasta la finalización del curso.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán concretarse cada curso en las programaciones didácticas ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

- Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
- Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
- Esta calificación será el resultado de realizar la media de las calificaciones de los criterios trabajados hasta ese momento, ajustada por el profesorado responsable de la materia en función de las medidas de atención a la diversidad.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Durante el curso se realizarán las siguientes evaluaciones del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Evaluación inicial. Antes del 15 de octubre de cada curso escolar. Esta evaluación no conlleva calificación y servirá de base para la toma de decisiones relacionadas con la atención a la diversidad y la adecuación de esta programación al nivel de partida de cada grupo.
- Preevaluación de 1º de ESO: Se trata de una convocatoria de evaluación definida por el centro que se realizará antes del 15 de noviembre de cada curso escolar.
- Primera evaluación. Antes de la finalización del primer trimestre.
- Segunda evaluación. Durante los meses de marzo/abril, según planifique Jefatura de Estudios.
- Evaluación ordinaria. Al finalizar el curso escolar.

Evaluación inicial

– La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

– Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

– Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y

alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

– Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

– El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Preevaluación de 1º de ESO.

Se trata de una convocatoria de evaluación definida por el centro que se realizará antes del 15 de noviembre de cada curso escolar con el fin de analizar el grado de adaptación e integración del alumnado en el centro y valorar el impacto del proceso de tránsito entre las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

Evaluación continua.

– Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

– Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

– La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

– En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

– Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se

expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

– Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

– La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización del curso.

– Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

– Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

– En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

– En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

– En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las

recomendaciones u orientaciones para su mejora.

– Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

– Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

– La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

– Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

– La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

– Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Evaluación de diagnóstico.

– En 2º de ESO se realizará una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad

educativa.

– El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

– Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

Evaluación del alumnado NEAE.

– La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

– Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

– La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

– La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

– En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española,

reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado.

– Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

– Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

– Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

– Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

– Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

– Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de

la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

– El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

– La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

– De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

– El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

– La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación del alumnado.

– Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

– Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos

tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

– El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

– Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

– El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023 (por tanto, sin posibilidad de continuar escolarizado en la ESO), podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

– Los dos cursos siguientes en los cuales este alumnado puede presentarse a las pruebas extraordinarias personalizadas se computarán del siguiente modo: si el alumno o alumna finaliza en la convocatoria ordinaria del mes de junio, la primera convocatoria de pruebas extraordinarias personalizadas a la que puede optar se celebrará en septiembre de ese mismo año, y la segunda convocatoria en septiembre del año inmediatamente siguiente. En ambos casos es imprescindible la solicitud de participación previa en el plazo establecido.

– Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. La jefatura de estudios coordinará la puesta en marcha de estos planes y determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

– Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4º curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

– Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

– Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

– Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web del centro con antelación suficiente.

– De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

– El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

– Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Documentos oficiales e informes de evaluación.

– Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

– Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

– Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente. La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador. El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

7.2. La evaluación, promoción y titulación en Bachillerato.

Carácter y referentes de la evaluación.

– La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

– Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

– La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

– El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

– La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

– El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

– El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

– Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Esta información se renovará en la página web del centro durante el primer trimestre de cada curso y permanecerá disponible en la misma hasta la finalización del curso.

– Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios

y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación que se publicarán en la página web del centro durante el primer trimestre de cada curso y permanecerá disponible en la misma hasta la finalización del curso.

– Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumno o alumna si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procesos de evaluación y los procedimientos de revisión de las calificaciones. Igualmente, a lo largo del curso, podrán solicitar por escrito copia de las pruebas de evaluación realizadas por el alumno o alumna para poder realizar el seguimiento de la evolución del estudiante.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

– El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

– Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que las programaciones didácticas de los distintos departamentos han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

– Igualmente, los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

– Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

– Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

– Los criterios de promoción y titulación estarán referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

– Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las

programaciones didácticas.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Evaluación inicial.

– La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

– Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

– Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

– Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

– El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

– Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

– Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso

escolar.

– La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

– En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

– Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo que contendrá las calificaciones.

– Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

– La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización del curso.

– Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

– Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para 2º de bachillerato no será anterior al 24 de mayo.

– Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de 1º de Bachillerato se

llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de 2º de Bachillerato no será anterior al día 15 de junio de cada año.

– En la evaluación de 2º, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en este Proyecto Educativo.

– Para el alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

– El alumnado de 2º que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

– Asimismo, en los boletines de calificaciones los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de 0 a 10, sin decimales.

– La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

– Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de 2º de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

– Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

– Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la

extraordinaria.

Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

– Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

– A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

– Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

– Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de 4º, 3º, 2º y 1º de ESO, sucesivamente.

Evaluación del alumnado NEAE.

– La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas para la etapa.

– Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

– La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

Promoción del alumnado.

– El alumnado promocionará de 1º a 2º cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

– Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

– Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

– La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

– La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

– El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

– Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

– El alumnado que al término de 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

– La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá

flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación del alumnado.

– Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

– Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

– Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

– El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

– Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Documentos oficiales de evaluación.

– Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente

académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.

– El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

7.3. Recomendación de uso de Séneca para evaluación criterial en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

La normativa que regula la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato determina que la evaluación del alumnado tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas/materias/ámbitos, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es por ello, que la evaluación debe ser necesariamente criterial.

De la misma forma, una de las características de la evaluación en todas las etapas educativas es que esta debe ser continua, “por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento que se produzcan, averiguar sus causas y adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave”.

Por su parte, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar las etapas referidas e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de las mismas.

Además, las decisiones de promoción o titulación deben estar referidas al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil de salida.

Dado que los descriptores operativos del Perfil de salida están vinculados a competencias específicas de diferentes áreas/materias/ámbitos y que estas solo pueden evaluarse a través de sus correspondientes criterios de evaluación, solo la evaluación criterial de cada área/materia/ámbito puede garantizar la obligada motivación en el caso de que las decisiones de promoción o titulación sean negativas.

Con el fin de dar cumplimiento a la evaluación criterial y continua establecida en la normativa de estas etapas educativas, el sistema Séneca incorpora un módulo de calificación en el que se posibilita insertar las valoraciones que se vayan haciendo a lo largo del curso de los distintos criterios de evaluación de cada área/materia/ámbito.

Teniendo en cuenta la absoluta exigencia de llevar a cabo la evaluación criterial y continua, se recomienda ir consignando en Séneca progresivamente la valoración de los criterios de evaluación, y en todo caso a la finalización de cada trimestre, para la sesión de evaluación que corresponda, continua o final/ordinaria. De este modo, a la finalización del curso, el sistema de gestión Séneca tendrá albergada toda la información necesaria para fundamentar la toma de decisiones de promoción y titulación por parte del equipo docente, ya que será posible extraer de Séneca el Perfil competencial que el sistema habrá calculado basándose en las evaluaciones introducidas en cada criterio de cada una de las áreas,

materias o ámbitos. Y esta información será fidedigna porque será el reflejo del trabajo que se ha ido realizando a lo largo del curso.

7.4. La evaluación, promoción y titulación en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional durante el curso 2024-2025.

Normativa de aplicación en la evaluación del alumnado en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional.

– De acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2024 de la DGFP, el primer curso de estas enseñanzas se regula por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y la Orden de 29 de septiembre de 2010 en todo lo que no se oponga al mencionado Real Decreto. (Es previsible que a lo largo del curso escolar 2024-2025 se publique la normativa que concrete ciertos aspectos de la evaluación en primer curso).

– El segundo curso de estas enseñanzas se regula por la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Evaluación inicial.

– Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.

Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial, pudiendo ser cumplimentada en el sistema de información y gestión Séneca (Ruta: Alumnado/Informes/Informe evaluación inicial).

– El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

– Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

Sesiones de evaluación parcial.

En 1º de ciclos formativos de grado medio y grado superior, mientras no se publique el desarrollo normativo sobre las sesiones de evaluación en estos ciclos formativos, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010:

– Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial. La última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo (salvo modificación motivada por el

desarrollo normativo).

En 2º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:

- Se realizarán dos sesiones de evaluación parcial. La última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas.

- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

Sesión de evaluación final.

En 1º de ciclos formativos de grado medio y grado superior, mientras no se publique el desarrollo normativo sobre las sesiones de evaluación en estos ciclos formativos, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010:

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases. Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso (salvo modificación motivada por el desarrollo normativo).

En 2º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases. Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.

- En 2º de ciclos formativos LOE, las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

Sesión de evaluación final excepcional.

- Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual y se encuentre en condiciones de titular.

Convocatorias.

En 1º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:

- El alumnado de primer curso dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias por módulo profesional, pudiendo tener una o dos convocatorias anuales. (Está pendiente de publicación la normativa que desarrolle este aspecto.)

- Las personas en formación podrán permanecer cursando un ciclo de grado medio o superior durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, más que la duración prevista para el ciclo formativo, en matrícula completa y modalidad presencial.

(Para el alumnado que inicie ciclos formativos durante este curso)

En 2º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:

– El alumnado de segundo curso de ciclos formativos de grado medio y grado superior dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.

Promoción.

Mientras no se publique el desarrollo normativo sobre la promoción en los ciclos formativos, para los ciclos LOE será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010:

– Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.

– El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.

Titulación.

– Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

– Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado. (Artículos 44.2 y 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Justificación de la atención a la diversidad

La justificación de la atención a la diversidad en el ámbito educativo se encuentra respaldada por diversas normativas, entre ellas el Decreto 102/2023 que establece la

ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. Este decreto destaca dos principios fundamentales: la educación común y la atención a la diversidad del alumnado.

La educación común se define como la oferta de un currículo comprensivo, común y básico con el objetivo de desarrollar las mismas capacidades y competencias a todo el alumnado. Por otro lado, la atención a la diversidad implica la implementación de medidas y actuaciones educativas que permitan que este currículo común sea flexible, adaptable y accesible para todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus diferencias individuales y ritmos de maduración bajo unos criterios de normalización, atención personalizada e inclusión.

Asimismo, el referido Decreto 102/2023 también reconoce la importancia de la orientación educativa y profesional, garantizando el derecho de todo el alumnado a recibirla considerando las necesidades educativas específicas del alumnado. También la equidad e inclusión educativa se establece como otro principio general, asegurando una educación de calidad para todos.

Estos principios también se extienden a las enseñanzas postobligatorias, como el Bachillerato y la Formación Profesional, donde también se promueve la orientación educativa y profesional, así como la equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.

Y, por último, debemos tener en cuenta que los centros educativos cuentan con autonomía para adoptar medidas de atención a la diversidad adaptadas a las características de su alumnado, estableciendo criterios generales en sus proyectos educativos para la aplicación de estas medidas.

Principios generales de aplicación de las medidas de atención a la diversidad

Siguiendo lo establecido en la normativa vigente de las distintas enseñanzas que se imparte en el centro, para la aplicación de las distintas formas de atender a la diversidad de nuestro alumnado adoptaremos los siguientes principios generales:

- La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo y de accesibilidad universal del currículo.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado, tan pronto como se detecten las necesidades para adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

- La equidad e inclusión educativa como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

- Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- La escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (NEAE) se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

- Principio de autonomía de los centros docentes: los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales; asimismo dará prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad respecto a otras medidas organizativas para la configuración de las enseñanzas en el centro.

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán la información y asesoramiento necesario respecto a las características y necesidades de su hijo/a, así como de las distintas medidas de atención a la diversidad se hubiera de adoptar para su adecuada atención.

Tipos de Atención a la Diversidad

Entendemos por forma de atención a la diversidad al conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

La normativa vigente establece tres categorías sobre las distintas formas de atender a la diversidad, tanto para la ESO como para el Bachillerato:

- Medidas generales de atención a la diversidad: actuaciones dirigidas para todo el alumnado.

- Programas de atención a la diversidad: actuaciones dirigidas para todo el alumnado.

- Medidas específicas de atención a la diversidad: actuaciones dirigidas para el alumnado NEAE.

Medidas generales de atención a la diversidad.

Son aquellas actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Medidas generales

- a) Agrupación de materias en ámbitos (ESO)
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula (ESO)
- c) Desdoblamientos de grupos (ESO)
- d) Agrupamientos flexibles (ESO)
- e) Materia lingüística de carácter transversal (ESO)
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado del proceso aprendizaje del alumnado (ESO y BACHILLERATO)
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizajes por proyecto (ESO y BACHILLERATO)
- h) Actuaciones de prevención y control de absentismo (ESO y BACHILLERATO)
- i) Distribución de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (ESO)
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre las etapas (ESO y BACHILLERATO)

Programas de atención a la diversidad.

Se refieren a aquellas medidas que, en el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se aplicaran programas de atención a la diversidad, en cualquier momento del curso y tan pronto como se detecten las dificultades, que están dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Programas

- a) Programas de refuerzo del aprendizaje (ESO Y BACHILLERATO)
- b) Programas de profundización (ESO Y BACHILLERATO)

c) Programas de diversificación curricular (ESO)

Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son aquellas medidas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE) que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas debe estar recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

Medidas específicas

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente fuera del aula (ESO)
- b) Adaptación de acceso al currículo (ESO Y BACHILLERATO)
- c) Adaptación curricular significativa (ESO)
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ESO)
- e) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ESO Y BACHILLERATO)
- f) Exención total y parcial de materias (BACHILLERATO)
- g) Fraccionamiento del currículo (BACHILLERATO)
- h) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria (ESO Y BACHILLERATO)
- i) Flexibilización temporal para el desarrollo curricular (para alumnado con altas capacidades intelectuales (ESO Y BACHILLERATO)
- j) Flexibilización temporal para el desarrollo curricular (para alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo) (ESO)

Distribución de funciones y competencias respecto a la atención a la diversidad

Las funciones y responsabilidades del profesorado en relación con la atención a la diversidad están detalladas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Este reglamento establece claramente las siguientes competencias para el profesorado:

Competencias de la Dirección (artículo 72):

- Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad...

Competencias de la Jefatura de estudios (artículo 76):

- Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.

- Adoptar, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.

Competencias del Equipo Técnico de Coordinación pedagógica, ETCP (artículo 88):

- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular...

Funciones del Equipo docente (artículo 83)

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesorado tutor/a y con el asesoramiento del departamento de orientación

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Funciones del profesorado tutor/a (artículo 91):

- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos/as a su cargo

- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas (ahora Programas de Atención a la Diversidad) propuestas y elaboradas por el equipo docente.

Funciones del profesorado (artículo 9):

- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con el departamento de orientación.

- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado

Competencias del Departamento de Coordinación didáctica (artículo 92):

- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado

Funciones del Departamento de Orientación (artículo 85)

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

Funciones del profesorado de la especialidad de orientación educativa (artículo 86):

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, pedagogía terapéutica (art.17, Orden de 20 de agosto de 2010)

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

- La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.

- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales

Pautas o criterios organizativos para atender a la diversidad y a las diferencias individuales en el centro

A partir de las directrices establecidas en este apartado del Proyecto Educativo sobre las formas de atender a la diversidad en el centro, cada curso escolar se elaborará un Plan de Atención a la Diversidad que recogerá las necesidades concretas del curso en relación a la atención a la diversidad y se organizará las distintas acciones previstas en relación tanto con los procesos de identificación y detección de necesidades educativas como aquellos referidos al diseño y la aplicación de las respuestas educativas.

La organización, coordinación y asesoramiento de las medidas de atención a la diversidad se llevará a cabo en diversas instancias, en el ETCP, en los equipos docentes, en las reuniones de tutoría de ESO, en el departamento de orientación y en los distintos departamentos de coordinación didáctica del centro.

A continuación, se detallan los criterios organizativos a contemplar para la implementación de medidas destinadas a abordar la diversidad y las diferencias individuales en el centro:

- El centro dará prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas en el ámbito de su autonomía.

- Los Departamentos de coordinación didáctica concretarán en sus respectivas programaciones didácticas las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo durante el curso de acuerdo con las necesidades del alumnado.

- Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares para abordar las necesidades educativas del alumnado se basarán en los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Esto implica presentar al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando distintas formas de acción y expresión, teniendo

en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

- En la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, el equipo docente con la colaboración del departamento de orientación acordará la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el curso siguiente. Esta decisión será registrada en el acta de la sesión de evaluación ordinaria por el profesorado tutor/a correspondiente.

- Al inicio de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad se comunicará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal del alumnado de las medidas de atención a la diversidad adoptadas. Además, se les proporcionará información por escrito trimestralmente sobre el progreso y la efectividad de las medidas educativas implementadas.

- En la evaluación inicial del curso, el profesorado tutor/a levantará acta de las medidas educativas de atención a la diversidad acordada por el equipo docente, ya sea aquellas propuestas por el equipo docente del curso anterior o las que se consideren pertinentes tras analizar la información obtenida en la evaluación inicial. Además, en cualquier momento durante el curso, dentro del proceso de evaluación continua, se podrá decidir aplicar nuevas medidas de atención a la diversidad, las cuales quedarán registradas en el acta correspondiente del equipo docente.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta en las reuniones de equipo docente de todas las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas con el alumnado. Además, en la sesión de evaluación ordinaria, se dejará constancia en el acta de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno/a durante el curso y de su valoración. Asimismo, en el Consejo orientador de final de curso, se incluirá, entre otros aspectos, las medidas de atención a la diversidad propuestas para el siguiente curso, en caso necesario.

- A lo largo del curso escolar, el profesorado a cargo de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en colaboración con el tutor/a del grupo y el equipo docente, llevará a cabo el seguimiento continuo de la evolución del alumnado.

- Para evaluar a los alumnos/as que hayan recibido alguna medida de atención a la diversidad, se emplearán diversos instrumentos que estén en consonancia con los criterios de evaluación de la materia adaptada y con las necesidades específicas del alumnado. Esto garantizará que la evaluación sea coherente con el principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Además, se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales y autoevaluación, con el fin de potenciar la capacidad de los alumnos/as para valorar sus propios logros en relación con una tarea determinada.

- La implementación de determinadas medidas ordinarias de atención a la diversidad, como es el apoyo por el segundo profesor en el aula, el desdoblamiento de grupos en las materias instrumentales y los agrupamientos flexible, estarán condicionada a la disponibilidad de recursos humanos para su puesta en marcha.

- La propuesta de adopción de las medidas específicas al alumnado Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) deberá estar recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

- Las adaptaciones curriculares significativas (ACS) irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con el objetivo de favorecer su pleno desarrollo educativo, asegurando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave. Estas adaptaciones podrán aplicarse cuando el alumno/a presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

- La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

- La responsabilidad de desarrollar las ACS recae en el profesorado de pedagogía terapéutica, con la colaboración del profesorado de la materia correspondiente, y con el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación, seguimiento y evaluación de las materias con ACS serán responsabilidad compartida entre el profesorado que las imparte y el profesorado de pedagogía terapéutica.

- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que esté escolarizado en un grupo ordinario será llevada a cabo de manera compartida entre el profesorado que ejerza la tutoría del grupo en el que está integrado y el profesorado de pedagogía terapéutica. Las entrevistas con las familias del alumnado con NEE deben realizarse de manera conjunta, incluyendo la participación de ambos profesorados.

- Con el fin de estandarizar las diferentes acciones para el diseño y aplicación de los programas de refuerzo de aprendizaje y de los programas de profundización, se incluirá en el Plan de Atención a la Diversidad del centro un protocolo de actuación. Este protocolo proporcionará una guía estructurada para diseñar, implementar y evaluar los programas de refuerzo del aprendizaje (PRA) y los programas de profundización (PP), garantizando así que se atiendan las necesidades individuales del alumnado y se fomente su éxito académico. Además, en el Plan de Atención a la Diversidad se integrará un protocolo de detección de indicios de necesidades educativas especiales (NEAE) para estandarizar las intervenciones dirigidas a aquellos alumnos que las requieran.

- Cada año escolar, el Plan de Atención a la Diversidad incorporará el Programa de Diversificación Curricular, el cual será elaborado en sus aspectos generales por el departamento de orientación, y en cuanto a la programación de los ámbitos, esta será

responsabilidad de los departamentos didácticos cuyo profesorado esté relacionado con la enseñanza de dichos ámbitos.

La atención a la diversidad en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional.

Medidas de acceso al currículo.

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

Grados y su organización.

Cualquiera de los grados del sistema de FP deberá adaptarse a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo para garantizar el acceso, la permanencia y la progresión en el aprendizaje, facilitando el proceso de adquisición de las competencias definidas y que constituyen el perfil profesional completo o parcial asociado al grado.

Atención a las diferencias individuales.

Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación para que las personas puedan alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad previstas en cada acción formativa.

La atención diferenciada que requieran determinadas personas se rige por:

- a) Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.
- b) La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo.

Evaluación.

La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Desde la detección, en el proceso de evaluación continua, de un progreso no adecuado de una persona en formación o, en todo caso, de dificultades en el proceso de aprendizaje, tendrá especial consideración la tutoría, que deberá efectuar un seguimiento y acompañamiento específicos y con garantías de accesibilidad, dirigidos a asegurar los apoyos individualizados que se precisen.

En los ciclos formativos de grado medio y grado superior se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todas las personas en formación, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las personas con necesidad específica de apoyo. La evaluación respetará el carácter práctico de la formación, así como las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, garantizando la accesibilidad de la evaluación.

Período de formación en empresa u organismo equiparado.

En el plan de formación de las personas con necesidades específicas de apoyo se establecerán las medidas, apoyos y/o adaptaciones necesarias.

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS, ÁMBITOS O MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Introducción

El proceso de recuperación de las materias de cursos anteriores pendientes de evaluación positiva se llevará a cabo mediante el diseño y aplicación de Planes de Refuerzo del Aprendizaje individualizados, realizándose un seguimiento de los avances del alumno o alumna durante todo el curso, si bien de acuerdo con el Plan de Recuperación de Pendientes elaborado por el Centro se considerarán al menos tres momentos de evaluación de su aplicación en noviembre, febrero y abril.

Los criterios de evaluación que establecen tanto la legislación vigente como nuestro centro consideran cada materia o área como una asignatura independiente en cada curso, hecho que afecta significativamente al cómputo total de materias pendientes evaluadas negativamente y, por tanto, a la promoción de curso y, finalmente, a la obtención final del Graduado en Enseñanza Secundaria.

La orientación para la consecución de los aprendizajes no adquiridos que lleve a la superación de estas materias tendrá un carácter individualizado.

En función de la disponibilidad de recursos de cada curso escolar, la Dirección del centro nombrará un profesor/a responsable de la coordinación del Programa de recuperación de materias pendientes de evaluación positiva con el fin de unificar criterios a la hora de desarrollarlos.

Al comienzo de cada curso escolar se informará al alumnado y sus familias del

contenido del programa de refuerzo para la recuperación de las materias pendientes.

Objetivo general

Establecer y poner en marcha medidas de intervención educativa en el Centro, a través de los distintos Departamentos Didácticos que contribuyan a que el alumnado afectado recupere las asignaturas pendientes de cursos anteriores, en el contexto de la evaluación continua, personalizada e integradora.

Objetivos específicos

Fijar criterios de recuperación basados en objetivos mínimos que fomenten la implicación y motivación del alumnado en el proceso de recuperación, valorando positivamente la realización de trabajos específicos.

Mantener una comunicación abierta con las tutorías correspondientes encaminada a la superación de las dificultades de aprendizaje detectadas y a la consecución de los objetivos previstos.

Establecer, al menos una vez al trimestre, reuniones con el alumnado afectado con el fin de informarles sobre su actuación.

Informar a las familias de este plan de recuperación e implicarlas en el mismo, haciendo un seguimiento telefónico, a través de las agendas o del correo, y/o en reuniones grupales.

Difundir este Plan entre el claustro de profesores, familias y alumnado afectado.

Evaluar este Plan al finalizar el curso y proponer estrategias de mejora.

Criterios generales de actuación

A) Asignación de responsabilidades

De forma general, la responsabilidad de la recuperación de una materia pendiente será del profesorado que imparta dicha materia en el curso actual o, excepcionalmente, de la Jefatura del Departamento implicado.

Cada Departamento Didáctico elaborará un Plan de Actuación, por materias, donde se establecerán los objetivos mínimos, los criterios de evaluación, las fechas orientativas de los exámenes y de entregas de trabajos que deba realizar el alumnado implicado en el proceso de recuperación.

El Tutor de Pendientes coordinará todo este proceso y hará de intermediario entre el alumnado, el profesorado, los tutores o tutoras, los Departamentos Didácticos y las familias.

B) Temporalización del Plan

En el mes de septiembre, desde Secretaría, se elaborará una lista con el alumnado que

tenga asignaturas pendientes y se le entregará al Tutor de Pendientes, al Jefe de Estudios y a las Jefaturas de Departamento.

Desde la Jefatura de Estudios se establecerá una semana por trimestre para la realización de pruebas escritas o de entrega de trabajos, en su caso. Generalmente, suelen ser en los meses de noviembre, febrero y abril.

Al final de cada trimestre, en las evaluaciones del curso ordinario, también se evaluarán las asignaturas pendientes. Asimismo, en el boletín informativo correspondiente de notas aparecerán las calificaciones de las asignaturas pendientes.

Cada tutor o tutora dispondrá de información sobre la recuperación o no de su alumnado que le proporcionará el Tutor/a de Pendientes.

En la reunión inicial que los tutores tienen con las familias en el mes de octubre, se les informará sobre el número de pendientes correspondientes, así como del plan de actuación.

En cada boletín informativo de notas trimestral, se podría adjuntar un documento en el que se les indicara a las familias el “modus operandi” para el siguiente trimestre (tipo de trabajo, fecha de examen, etc.).

C) Seguimiento

C.1. Seguimiento y difusión del Plan

El Tutor de Pendientes será el responsable de hacer difundir y de hacer el seguimiento de dicho Plan. Para ello, no sólo llevará a cabo las reuniones pertinentes con alumnado y familias, sino que también lo publicará en el Tablón de Pendientes con el que contamos en el Centro, mantendrá contacto periódico con los tutores, con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

C.2. Seguimiento de la Actividad de Recuperación

El seguimiento de estas materias dependerá de si tienen o no continuidad en el curso en que está el alumno/a. Si la materia pendiente existe en el nivel en el que está el alumno/a, el seguimiento correrá a cargo del profesorado que le imparta clase durante el curso en el que se encuentre matriculado. En el caso de que no sea así, se hará cargo la Jefatura de Departamento.

El Plan de Actuación de cada Departamento establecerá el seguimiento del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores. Este seguimiento será diferenciado según la etapa educativa, adaptándose a las características del alumnado de ESO o Bachillerato y constará de:

- Un calendario de supervisión y asesoramiento para la realización de dichas actividades. Este calendario contemplará una revisión periódica del trabajo realizado.

- El asesoramiento se hará en una sesión inicial previa a la realización de tareas, en la

primera quincena de octubre, y en cada revisión. Dicho asesoramiento incluirá tanto indicaciones sobre la materia a evaluar como resolución de dudas, técnicas de estudio específicas y orientación sobre los métodos de trabajo más adecuados para superar la asignatura.

- Un cuaderno de actividades que el alumno/a deberá ir realizando a lo largo de cada evaluación.

- Realización de diversas pruebas y entrega de trabajos para evaluar la progresión en la materia. En el caso de Bachillerato se programarán tres pruebas parciales, una por trimestre, para verificar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

- Una hoja de registro para dejar constancia del trabajo periódico en la materia y de la evolución de la actitud del alumno/a ante la misma.

Asimismo, en el plan de seguimiento deberá haber al menos tres informaciones (una por trimestre) al alumnado y las familias a lo largo del curso. Dicha información constará de:

- Calificación numérica en el boletín de notas.

- Informe cualitativo sobre la evolución del aprendizaje del alumno/a facilitado por el tutor/a a partir de las observaciones aportadas por el profesor/a de la materia correspondiente.

D) Criterios de evaluación

La evaluación positiva de las materias pendientes estará condicionada a la obtención de una calificación positiva resultado de la superación de los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas de la materia pendiente.

Alumnado matriculado en segundo del ciclo superior de Formación Profesional con algún módulo suspenso del primer curso

Durante el curso 2024/2025, el alumnado matriculado en segundo curso del ciclo, que tiene suspendido un módulo de primero tras la evaluación final de junio, fue informado por la persona responsable de la tutoría, siguiendo el procedimiento publicado por la Junta de Andalucía, de la posibilidad de matricularse en segundo y realizar, al mismo tiempo, este módulo de primero sin presencialidad.

Una vez aceptada esta posibilidad por parte del alumnado en esta situación, el profesorado responsable del seguimiento de dicho alumnado será aquel que imparte el módulo suspenso y la recuperación consistirá en la presentación de una serie de actividades relacionadas con los resultados de aprendizaje en los que obtuvo calificaciones negativas.

Las fechas de entrega de las actividades programadas se establecerán en la primera y segunda evaluación para no dificultar la incorporación de dicho alumnado a la FCT en la fecha que lo hagan sus compañeros/as.

10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Justificación de la orientación educativa y la acción tutorial

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece en su artículo 6.3d) que la orientación educativa y profesional es un derecho que tiene todo el alumnado. Derecho que debe ser garantizado durante toda la escolaridad no universitaria como algo inherente a la educación. Por ello, se les encomienda a los centros escolares la responsabilidad de garantizar la dimensión orientadora de la educación y proporcionar el apoyo psicopedagógico necesario para satisfacer las necesidades de su alumnado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), reconoce la orientación educativa del alumnado como un elemento fundamental para proporcionar una formación personalizada que promueva su desarrollo integral en conocimientos, habilidades y valores. Este aspecto cobra tal importancia que en el artículo 1 de la Ley, que establece los principios de la educación, se destaca la orientación educativa como uno de los principios rectores del sistema educativo. Además, en su artículo 2, se reconoce la orientación educativa y profesional como un factor clave para favorecer la calidad de la enseñanza.

Además, en nuestra comunidad autónoma, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), aborda los aspectos relacionados con la orientación educativa siguiendo la misma línea que la normativa estatal.

Por otro lado, el modelo de orientación adoptado por el sistema educativo actual establece que el primer nivel de orientación es la acción tutorial, donde corresponde al profesorado desempeñar las funciones de orientación en la primera línea de intervención. De esta manera, la orientación y la acción tutorial se entrelazan estrechamente. Por consiguiente, la acción tutorial representa la función orientadora que el profesorado lleva a cabo con el alumnado, la cual está integrada o fusionada con su función docente. En realidad, la acción tutorial constituye un elemento fundamental de la función docente, ya que transforma al profesor-instructor en un profesor-educador, asegurando que la educación sea verdaderamente integral y personalizada, y no se limite únicamente a la transmisión de información.

De esta manera, la acción tutorial se establece como un elemento esencial de la labor docente dentro de un enfoque de personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje y de desarrollo integral de la educación. En esta misma línea, el artículo 91 de la LOE establece como una de las funciones del profesorado la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Además, se menciona como otra función del profesorado la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con servicios o departamentos especializados. En resumen, la tutoría se mantiene como parte inherente de la función docente y, por tanto, es considerada una responsabilidad del profesorado para guiar y respaldar al alumnado en colaboración con las familias.

Con todo ello, podemos decir que el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) del Proyecto Educativo del Centro es el instrumento que articula las directrices generales que el centro se plantea para el conjunto de actuaciones relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro.

Con todo lo expuesto, podemos afirmar que el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) del Proyecto Educativo del Centro es el documento que organiza las directrices generales que el centro establece para las actividades relacionadas con los objetivos de orientación y acción tutorial. Este plan, de manera coordinada, establece las acciones que se llevarán a cabo en las diferentes etapas y enseñanzas impartidas en nuestro centro.

Objetivos Generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial

Los objetivos generales que guiarán la orientación educativa y acción tutorial desde el centro son:

- Fomentar y mejorar la convivencia en el grupo, así como el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto, promoviendo un clima de convivencia positivo y de respeto mutuo y una resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales, fomentando la utilización creativa y saludable del ocio, mejorando el compromiso y la responsabilidad social del alumnado.
- Promover el desarrollo personal e integral del alumnado, brindando apoyo en áreas como el autoconocimiento, la autoestima, el cuidado de la salud física y mental, así como la importancia de la integración social y el desarrollo de habilidades sociales.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumnado, teniendo en cuenta la diversidad de sus condiciones personales, como intereses, capacidades, ritmos y necesidades específicas... Se hace especial énfasis en la prevención del fracaso escolar y de dificultades de aprendizaje, con el fin de brindar la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo óptimo de las capacidades del alumnado. Además, se promueven estrategias de estudio efectivas, habilidades de aprendizaje y autonomía académica para mejorar el rendimiento académico y fomentar el éxito escolar.
- Facilitar la toma de decisiones adecuada respecto a su futuro académico y profesional. Proporcionándole información y asesoramiento sobre las opciones educativas e itinerarios formativos que ofrece el sistema educativo, así como sobre el mercado laboral y las habilidades requeridas en el mundo laboral actual. Para Y asesorando y apoyando en la planificación académica y la toma de decisiones relacionadas con la elección de materias, itinerarios educativos y salidas profesionales.
- Facilitar la toma de decisiones adecuada respecto a su futuro académico y profesional, proporcionando información y asesoramiento sobre las opciones educativas e itinerarios formativos disponibles en el sistema educativo. Además, se ofrece orientación sobre el mercado laboral y las habilidades necesarias en el mundo laboral actual. Y

favoreciéndole en la planificación académica y en la toma de decisiones relacionadas con la elección de materias, itinerarios educativos y salidas profesionales.

- Promover la colaboración y la comunicación entre el centro educativo y las familias, involucrándolas en el proceso educativo y en el seguimiento del desarrollo del alumnado. Esto busca asegurar un nivel adecuado de coherencia en la acción educativa conjunta, lo que se traducirá en un mejor desarrollo y aprendizaje del alumnado.

En resumen, estos objetivos generales de orientación y acción tutorial buscan asegurar un desarrollo integral del alumnado durante su etapa de secundaria, promoviendo tanto su desarrollo personal, académico y profesional, como su bienestar emocional, social y personal.

Distribución de funciones y competencias respecto a la orientación y acción tutorial

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación de Andalucía, especificado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, establece las diversas funciones y competencias del profesorado en lo que respecta a la orientación educativa y la acción tutorial. Estas son:

Competencias del claustro de profesorado (artículo 68)

- Fijar criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.

Competencias de la Dirección (artículo 72):

- Nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.

Competencias de la jefatura de estudios (artículo 76)

- Proponer a la dirección del instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.
- Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.
- Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

Funciones y deberes del profesorado (artículo 9)

- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

Funciones del Equipo docente (artículo 83)

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos/as del grupo.

- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

- Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Funciones del Departamento de Orientación (artículo 85)

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas

y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Funciones del profesorado de la especialidad de orientación educativa (artículo 86):

- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica (artículo 89)

- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

Funciones del profesorado tutor/a (artículo 91)

1) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

2) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

3) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

4) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

5) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

6) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

7) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

8) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

9) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

10) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

11) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

12) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

13) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

14) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

15) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, pedagogía terapéutica (art.17, Orden de 20 de agosto de 2010)

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia

Pautas o criterios organizativos para desarrollar la orientación y acción tutorial en el centro

A continuación, se expone los criterios organizativos sobre orientación educativa y acción tutorial a tener en cuenta en el centro, que sentarán las bases para la elaboración anual de un Plan de Orientación y Acción Tutorial, adaptado a las necesidades específicas de cada curso escolar. El objetivo es articular y estructurar las diversas acciones de orientación educativa y acción tutorial para todas las enseñanzas impartidas en el centro.

La organización y coordinación de la orientación y la acción tutorial serán responsabilidad de la Jefatura de Estudios, mientras que el profesorado especializado en orientación educativa colaborará y asesorará en su desarrollo y aplicación.

A continuación, se detallan los criterios organizativos que guiarán el diseño y desarrollo del POAT del centro para cada curso escolar:

- La tutoría y la orientación constituyen elementos fundamentales de la labor docente en todas las enseñanzas impartidas en el centro educativo. La tarea orientadora del profesorado que es la acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Por consiguiente, la acción tutorial y la orientación se concibe como una tarea colegiada desempeñada por todo el profesorado que conforma el equipo docente de cada grupo de alumnado. Sin embargo, cada grupo contará con un/a profesor/a tutor/a designado/a para coordinar la acción tutorial del respectivo equipo docente. Además, el departamento de orientación apoyará y asesorará al profesorado tutor/a en el cumplimiento de sus funciones tutoriales.

- La orientación y acción tutorial es fundamentalmente una labor educativa encaminada al acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno o alumna se desarrolle en condiciones lo más favorables posible.

- La tutoría de cada grupo de alumnado recaerá en un profesor/a que imparta docencia en dicho grupo. Cada curso escolar, la jefatura de estudios reservará, en los horarios personales respectivos del profesorado tutor/a, y dentro del horario regular, una hora para reuniones de coordinación entre el orientador/a y el profesorado tutor/a. La reunión será de un mismo nivel y etapa y tendrá una periodicidad semanal para la ESO y mensual para las enseñanzas postobligatorias.

- En la ESO, se destinarán cuatro horas semanales al horario de tutoría, dentro del horario de permanencia obligatoria en el centro. De estas cuatro horas, dos estarán integradas en el horario lectivo.

Dentro de las tareas de tutoría asignadas al horario lectivo del profesorado tutor/a, se dedicará una hora a actividades grupales y otra hora para la atención personalizada al alumnado y a su familia. Las dos horas restantes, que forman parte del horario regular de permanencia obligatoria en el centro, se distribuirán: una hora para las entrevistas con las familias de los alumnos y otra hora para realizar las tareas administrativas relacionadas con la tutoría.

- En las enseñanzas postobligatorias, se destinarán tres horas semanales al horario de tutoría, dentro del tiempo de permanencia obligatoria en el centro, incluidas en el horario regular.

De estas tres horas, una se dedicará para la atención personalizada al alumnado y a su familia, otra hora se destinará a llevar a cabo entrevistas con las familias de los estudiantes y

la tercera hora estará reservada para realizar las tareas administrativas correspondientes a la tutoría.

- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que es atendido por el profesorado de pedagogía terapéutica, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesorado tutor/a del grupo donde está integrado y el profesorado especialista en pedagogía terapéutica. En el POAT se recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente.

En el POAT se detallarán los mecanismos de coordinación entre ambos docentes, así como las acciones a realizar por cada uno de ellos de forma individual o conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se llevará a cabo de manera conjunta.

- La planificación de las sesiones de tutoría grupal en el POAT busca ser un marco flexible y abierto, adaptándose a las necesidades específicas de cada profesorado tutor/a y las características de cada grupo. Los objetivos del POAT pueden ser abordados mediante diversas actividades, dependiendo del estilo pedagógico del tutor y las particularidades del grupo. Siguiendo las líneas generales establecidas en el POAT, el profesorado tutor/a aplicará las actividades más adecuadas, coordinado por la Jefatura de Estudios y con la contribución del Departamento de Orientación en las reuniones semanales dedicadas a este fin. Durante estas reuniones, el profesorado tutor recibirá recursos y asesoramiento por parte del orientador para llevar a cabo sus funciones tutoriales de manera coordinada.

- En cuanto a los ámbitos de actuación para la acción tutorial en la enseñanza post-obligatoria se centrará de forma prioritaria en los siguientes:

- Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.

- Actuaciones para atender individualmente al alumnado, especialmente en la hora de atención de tutoría personalizada.

- Actuaciones para mantener una comunicación fluida y de colaboración con las familias.

- Los Departamentos Didácticos, al elaborar/revisar de forma anual sus programaciones didácticas, deberán tener en cuenta los objetivos de la orientación académica y profesional, introduciendo actividades en relación con los contenidos de sus materias. Este proceso será coordinado por el ETCP asesorado por el orientador/a del Centro.

- En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos horas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador/a. La planificación de la tutoría específica con el orientador estará reflejada en la programación de los aspectos generales del PDC.

- El centro, en colaboración con los centros de primaria adscritos, elaborará un programa de transición que incluya la organización y coordinación de la tutoría de 1º de ESO con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto, así como las acciones dirigidas tanto al alumnado como a las familias.

- Dentro de las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se destaca la acción tutorial como una estrategia fundamental para desarrollar el seguimiento individualizado y tomar decisiones respecto a la evolución académica del alumnado. En el marco de esta perspectiva, en el POAT se desarrollarán recursos destinados a proporcionar atención personalizada y llevar a cabo un seguimiento tutorial a lo largo de un período determinado. El objetivo es mejorar la conducta, la actitud escolar, el desempeño académico y/o los hábitos de estudio, con miras a promover el progreso educativo y el rendimiento académico. Estos recursos se elaborarán en forma de protocolo, asegurando así una actuación homologada y eficaz por parte del profesorado.

- Se fomentará la comunicación y cooperación con las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas mediante el uso de la tutoría electrónica a través del Sistema de Información Séneca. Esto permitirá intercambiar información sobre el progreso escolar y apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

- El horario para las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se establecerá de manera que se facilite su asistencia, y, en todo caso, en horario de tarde.

- La planificación de las entrevistas individuales entre el profesorado tutor/a y las familias del alumnado de su grupo de tutoría se llevará a cabo de manera que, además de atender casos urgentes o prioritarios, al finalizar el curso académico se haya realizado al menos una entrevista con todas las familias.

- El profesorado tutor/a levantará actas de las entrevistas individuales con las familias, ya sean presenciales o no presenciales, donde se resumirá lo tratado y se registrarán los acuerdos adoptados.

- Antes de que finalice el mes de octubre, cada profesor tutor/a llevará a cabo una reunión con los padres, madres o tutores legales del alumnado de su grupo para informar, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Plan global de trabajo del curso.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes materias.
- Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica (mediante uso del Ipasen), así como del horario de atención a las familias.

- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos/as.

- Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010.

- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo (en esta reunión se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado)

- Compromisos educativos y de convivencia.

- Al concluir la primera y segunda evaluación, el profesorado tutor/a se reunirá de manera individual con los padres y madres de los estudiantes que no hayan superado tres o más materias. Durante estas reuniones, se informará a las familias sobre las medidas que el equipo educativo ha planificado para la recuperación de dichas materias, solicitando su colaboración para dicho fin.

- A lo largo del curso escolar, la Jefatura de Estudios, en colaboración con el orientador, se llevará a cabo un seguimiento y evaluación del desarrollo del POAT. Y al finalizar el año escolar, se realizará una evaluación del funcionamiento del POAT, cuyas conclusiones se documentarán en la Memoria Final del centro. Esta Memoria incluirá los logros alcanzados, así como las dificultades encontradas y cualquier aspecto que deba modificarse para mejorar el POAT.

El profesorado tutor/a contribuirá con su perspectiva tanto en las reuniones de coordinación dedicadas a este tema como a través de una memoria de tutoría de grupo. En esta memoria, el profesorado tutor/a detallará las principales actividades llevadas a cabo, analizará y valorará el progreso alcanzado, los objetivos cumplidos y los obstáculos encontrados.

Las conclusiones obtenidas de esta evaluación serán consideradas para realizar los ajustes necesarios en el POAT en los cursos siguientes, con el objetivo de mejorar continuamente su eficacia y adaptarlo a las necesidades cambiantes del alumnado y del contexto educativo.

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Compromisos educativos: qué son, para qué sirven, aspectos básicos y finalidades.

En la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, ya se señala que los centros educativos promoverán compromisos educativos entre las familias y el propio centro en los que se

consignen las actividades que madres, padres, profesorado y alumnado se comprometen a desarrollar para para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado.

El compromiso educativo se puede definir como un acuerdo que se establece entre el centro educativo y la familia en el que se explicitan una serie de actuaciones y responsabilidades compartidas por todas las partes implicadas y cuya finalidad es la mejora del rendimiento escolar y/o de la conducta del alumnado.

Los cuatro aspectos fundamentales que debe formar parte de un compromiso educativo son:

1) Es un acuerdo que se encuentra redactado de forma escrita donde se expresa de manera clara y detallada las condiciones y responsabilidades de las partes, así como las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento.

2) Las partes principales de un compromiso educativo son la familia y el centro escolar (representado por el profesorado tutor/a), y es conveniente dar participación en este compromiso al propio alumnado pues así será más efectivo dado el papel protagonista de éste y sin su colaboración el compromiso será poco o nada efectivo. También aumentará su potencialidad si en lugar de ser suscrito por un solo progenitor, generalmente la madre, es un compromiso real de ambos.

3) En el compromiso educativo las responsabilidades han de estar detalladas y asumidas responsablemente por cada una de las partes. Debe de ser fruto de un consentimiento mutuo, real y sincero. Si alguna de las partes no participa de esa credibilidad no será efectivo.

4) La finalidad principal de los compromisos educativos es la mejora del rendimiento y/o la del comportamiento de los alumnos/as. El objetivo de un compromiso educativo o de tipo académico es la mejora de los resultados escolares y la obtención del éxito escolar. En cambio, un compromiso de convivencia persigue que el alumnado se comporte de forma adecuada siguiendo las normas del centro y colabore en su aprendizaje.

Por tanto, podemos diferenciar dos tipos de compromisos:

- El compromiso educativo indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Distribución de funciones y competencias respecto a los compromisos educativos

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación de Andalucía, especificado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, establece los derechos, funciones y competencias de la comunidad educativa en lo que respecta a los compromisos educativos. Estas son:

Derechos de las familias (artículo 12 g, k):

- Las familias tienen derecho a suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Las familias tienen derecho a suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado para una mejora de los problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.

Colaboración de las familias (artículo 13 e)

- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Competencia del Consejo Escolar (artículo 51 f)

- Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Funciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar (artículo 66.4 f)

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

Pautas o criterios organizativos para desarrollar los compromisos educativos

A continuación, una serie de criterios organizativos para suscribir compromisos educativos o de convivencia con las familias y que guiarán su aplicación:

- A iniciativa de la jefatura de estudios, del departamento de orientación, de la tutoría del alumnado o de las propias familias, se podrán establecer compromisos educativos o de convivencia entre el centro docente y aquellos alumnos/as que presenten problemas de aprendizaje y/o de conducta.

- Los procedimientos para la elaboración de estos compromisos se desarrollarán en el Plan de Convivencia del centro y en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

- Los compromisos educativos procurarán un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

- Los compromisos de convivencia tratarán de establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre las familias y el profesorado para la mejora de la conducta y normas de convivencia, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- Se procurará que los compromisos educativos y de convivencia tenga un carácter preventivo o para prevenir su agravamiento.
- Los compromisos quedarán redactados de forma concreta y precisa. Asimismo, se establecerá la fecha del acuerdo y se establecerán los cauces de evaluación, así como la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Los compromisos adoptados podrán ajustarse a algunos de los modelos elaborados en el departamento de orientación del centro y podrá individualizarse a la situación concreta de cada alumnado. Asimismo, los protocolos de seguimiento tutorial establecido en el POAT referido tanto al “Plan de Seguimiento en el Instituto” y “Plan de Seguimiento del Estudio en Casa” infiere la contratación de un compromiso educativo incluido en el propio protocolo.
- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia. Del mismo modo, establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Para cualquier centro educativo la convivencia se convierte en un pilar fundamental sobre el que, necesariamente, debe descansar toda su estructura organizativa y que debe permear la red de relaciones que conecta y entreteje al capital humano que conforma su comunidad educativa. El esfuerzo que nos compete realizar como educadores en la construcción de un ambiente sano, basado en el respeto y la solidaridad, en la cooperación y

en la empatía, es crucial. Solo así conseguiremos construir un espacio en el que los conflictos del día a día en común se enfrenten y superen de forma dialogada y no violenta. Y solo de esta manera lograremos el clima necesario para que el proceso educativo se lleve a cabo con las mejores garantías de éxito, encaminadas a lograr los mejores resultados para nuestro alumnado, en lo académico y, sobre todo, en lo humano.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

La elaboración y puesta en marcha de un Plan de Convivencia, supone la ejecución de un proceso democrático en el que todos los sectores que componen la comunidad educativa se implican, con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer las estrategias preventivas que contribuyan a la mejora de la convivencia.

No es un catálogo de normas y sanciones, sino un instrumento fruto de las reflexiones y estrategias de todos los miembros de la comunidad educativa para favorecer un clima positivo de convivencia en el centro, pues, sin duda, aumentar y enriquecer la participación, es de por sí una excelente forma de mejorarla.

El contenido de este plan se desarrolla en el documento “Plan de Convivencia”, al que se puede acceder a través de este enlace: [Plan de convivencia 2024-2027.pdf](#)

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro Proyecto Educativo. La necesidad de una continua mejora de la práctica docente que redunde a su vez en la mejora de resultados, la adaptación a las innovaciones educativas, nuevas propuestas metodológicas y al uso de nuevas tecnologías, así como la progresiva incorporación del centro a nuevos planes y proyectos educativos requieren potenciar la formación del profesorado, por lo que es necesario.

El contenido de este plan se desarrolla en el documento “Plan de Formación del Profesorado”, al que se puede acceder a través de este enlace:

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

14.1 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

Siguiendo la normativa por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, la jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno. El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada. En consecuencia la jornada escolar del centro será la siguiente:

- 1ª Clase: De 8:15 horas a 9:15 horas
- 2ª Clase: De 9:15 horas a 10:15 horas
- 3ª Clase: De 10:15 horas a 11:15 horas
- Recreo: De 11:15 horas a 11:45 horas
- 4ª Clase: De 11:45 horas a 12:45 horas
- 5ª Clase: De 12:45 horas a 13:45 horas
- 6ª Clase: De 13:45 horas a 14:45 horas

Además, el centro permanecerá abierto, en horario de tarde, los martes de 17:00 a 18:00 horas, para las tutorías de atención a las familias y de 18:00 a 19:00 para otras actividades (reuniones, claustros, etc.).

14.2. Criterios para la elaboración del horario escolar del alumnado

Al elaborar el horario escolar del alumnado se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Repartir las sesiones de asignaturas de dos o tres horas semanales en días no consecutivos.
- Evitar en la medida de lo posible que una misma materia coincida más de un día en la última hora.
- Unificar las sesiones de los ámbitos en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento cuando coincidan en un mismo día, procurando no superar las dos sesiones en una misma jornada.
- Se procurará que el tutor/a imparta clase el máximo número de horas posible a su grupo.

El cumplimiento de estos criterios estará condicionado por otros factores determinantes a la hora de la elaboración de los horarios como son la disponibilidad de espacios, los derechos laborales del profesorado y la estructura de grupos de cada curso escolar.

14.3. Criterios para la elaboración del horario del profesorado

a) La jornada laboral de los funcionarios docentes será la establecida con carácter general en la normativa vigente.

b) Se procurará que el profesorado imparta un mínimo de dos periodos lectivos diarios y un máximo de cinco.

c) Se procurará conjugar los criterios pedagógicos de elaboración de los horarios con los derechos laborales del profesorado, ateniéndose, en todo caso, a la normativa vigente.

14.4. Asignación de materias a los departamentos

En la asignación de las distintas materias a los departamentos se seguirán los siguientes criterios:

- En primer lugar, se asignarán a cada departamento las materias que les son propias.

- En caso de que el cupo horario y de profesorado obligue a asignar materias a departamentos que no sean de su especialidad se asignará a otro de la misma área de competencia que tenga disponibilidad horaria.

- Si lo anterior no es posible, se asignará a profesorado cuya titulación y/o formación incluya el conocimiento del área o áreas en cuestión.

- Los departamentos no podrán ofertar materias de diseño propio y/o proyectos transversales si ello implicara la asignación de materias propias a otro departamento.

14.5 Incremento de una hora semanal de los ámbitos del PDC

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, en el Programa de Diversificación Curricular del centro, se procurará aumentar en una hora semanal el horario lectivo dedicado al desarrollo del currículo de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular del centro. Este incremento se aplicará tanto al ámbito científico-tecnológico como al ámbito lingüístico y social, en ambos cursos del programa, siempre que la asignación de recursos humanos por parte de la administración y la organización general de la asignación de enseñanzas a los diferentes departamentos lo permita. En consecuencia, los alumnos/as estarán exentos de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

14.6. Criterios para la elaboración del horario del Personal de Administración y Servicios

Se establecerán conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la labor a desempeñar en cada puesto.

De esta forma, el horario será:

- Ordenanzas y administrativos: de 8:00 a 15:00 horas.
- Limpiadoras: de 14:30 a 21:30 horas.

14.7. Objetivos y Programas de intervención en el tiempo extraescolar

En el centro se viene desarrollando en horario de tarde, tiempo extraescolar, el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), en concreto, se desarrolla la actuación Acompañamiento Escolar en su modalidad B, desempeñado por profesorado del propio centro, y dirigido al alumnado de la ESO. Siendo el horario para su desarrollo de 4 horas, distribuidas en dos tardes, lunes y miércoles de 16:30 a 18:30 horas.

Finalidad del PROA Acompañamiento Escolar

El PROA Acompañamiento Escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades de carácter compensatorio. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora de la mejora escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

Procedimiento de selección

Para la selección del alumnado participante, se constituye una Comisión de Selección compuesta de conformidad con la normativa por la jefatura de estudios, orientador, un representante del profesorado tutor/a de ESO y el coordinador del programa. Y la forma de seleccionar al alumnado participante al programa es:

1. El profesorado tutor/a de grupo propone una relación de alumnado beneficiario del PROA por orden de preferencia teniendo en cuenta el perfil de alumnado beneficiario del PROA y considerando la propuesta del equipo docente.
2. Esa propuesta será estudiada en la Comisión de Selección que se encargará de realizar la selección del alumnado. El alumnado, incluido en la propuesta, no seleccionado quedará en lista de espera.
3. El profesorado tutor/a informará a la familia del alumnado seleccionado de la propuesta de incorporación al PROA y se solicitará la autorización y compromiso por escrito.

Alumnado beneficiario del PROA

- o Alumnado de ESO.

o Alumnado prioritario:

a) Aquel que participó en el PROA durante el curso anterior.

b) aquel con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido y/o con dificultades para alcanzar las competencias clave.

o Alumnado que presente dificultades de aprendizaje o manifiesten circunstancias socio-familiares que requiera una atención de acompañamiento o ayuda escolar.

o Es necesario que el alumnado propuesto manifieste un compromiso de asistencia regular y una actitud favorable para el trabajo en el aula. Igualmente, la familia debe comprometerse a colaborar en la asistencia regular y en el trabajo en el aula de su hijo/a.

El alumnado destinatario puede proceder de familias que, por distintas razones (bajo nivel sociocultural, dificultad para compatibilizar la vida familiar y laboral...), no disponen del tiempo o de la formación necesaria para hacer un correcto seguimiento de la marcha escolar de sus hijos/as.

En otras ocasiones, son familias con situaciones socioeconómicas y emocionales adversas, tales como desempleo, bajos ingresos económicos, inestabilidad laboral o problemas de salud de algunos de sus miembros, circunstancias que pueden conducir a dificultades para el seguimiento familiar sobre la evolución escolar de sus hijos/as.

Por otro lado, el PROA no tiene por qué limitarse únicamente al alumnado procedente de las tipologías socio-familiares antes descritas sino que también debe dar cabida también a alumnos/as que, pese a no tener las dificultades anteriores presentan, por diferentes motivos, dificultades de aprendizaje, escasez de hábitos de estudio, falta de madurez personal, desorganización, bajo autoconcepto académico, falta de habilidades sociales para integrarse adecuadamente en el Centro y en su grupo y, en definitiva, cualquier circunstancia personal que obstaculice su proceso educativo.

PLAN DE TRABAJO

Objetivos a alcanzar

Con el PROA Acompañamiento Escolar se pretende los siguientes objetivos:

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera esa medida, facilitándole técnicas y medidas necesarias para un desenvolvimiento autónomo y contribuir a su desarrollo integral.

- Contribuir la mejora de los resultados académicos a través del desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos y la adquisición de las competencias establecidas en el currículo de la ESO.

- Contribuir a la transformación social y cultural del centro y de la comunidad educativa del centro.

Para alcanzar esos objetivos se trabajará una serie de ámbitos de actuación:

- La motivación, la autoestima y el reconocimiento del alumno/a de sus posibilidades académicas o profesionales.
- La gestión y planificación del trabajo escolar.
- El desarrollo de la comprensión y expresión oral y escrita,
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria
- El uso del cálculo y la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Los aprendizajes instrumentales básicos y las competencias clave de las diferentes materias del currículo.
- Temas transversales: coeducación, hábitos vida saludable, resolución pacífica de conflictos, habilidades sociales...

Competencias a trabajar

A continuación, se expone los bloques de contenidos y competencias:

- Competencias y aprendizajes instrumentales: comprensión lectora, expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas.
- Estrategias y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
- Educación en valores e integración social: habilidades sociales, normas de convivencia, solidaridad, respeto y tolerancia.
- Hábito lector: debido a su fuerte carácter instrumental para el progreso escolar y para el desarrollo personal, la animación a la lectura debe impregnar, de forma transversal, la totalidad del programa. Para ello en ocasiones se dedicará un tiempo a la lectura de libros y textos adecuados a la edad e intereses del alumnado.:
- Competencias digitales: uso eficaz y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.

Actividades tipo a realizar

El PROA Acompañamiento escolar deberá desarrollarse a través de unas estrategias metodológicas variadas orientadas al desarrollo de las competencias antes descritas.

En el PROA, debemos facilitar la motivación del alumnado y sus necesidades concretas. Por ello el profesorado estará pendiente en cada momento de las dificultades que se presenten para ofrecer una atención personalizada a cada alumno/a. En general, y siempre que sea posible se fomentará el trabajo cooperativo, mediante el cual los mismos alumnos/as sean agentes activos de su propio aprendizaje.

Tipos de actividades:

- Estudio dirigido: con independencia de que potenciamos el aprendizaje grupal y cooperativo, también hemos de reservar un tiempo a la creación de hábitos relacionados con el estudio individual y el esfuerzo personal. Para ello utilizaremos el estudio dirigido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ayudar al alumnado a plantear inicialmente el trabajo, dándole las instrucciones necesarias; crear un clima acogedor y de concentración en el aula; supervisar el trabajo realizado, resolviendo dudas o reorientando el trabajo cuando sea necesario, pero sin dar soluciones hechas; transmitir hábitos y formas eficaces de trabajar (consulta en el diccionario, subrayado, esquemas, resúmenes, métodos de estudio, planificación del trabajo diario, etc.)

- Actividades de animación a la lectura y a la escritura: la lectoescritura debería formar parte del trabajo diario en el PROA. Además de lecturas individuales o colectivas, para hacer más lúdico dicho trabajo y desarrollar el máximo de capacidades posible, pueden plantearse actividades como: caracterizar personajes oralmente o por escrito, terminar de redactar historias inacabadas, aprender a usar la biblioteca, redactar un pequeño diario de clase o diarios personales, redactar narraciones a partir de láminas o fotografías, realizar descripciones, lectura compartida de problemas, enunciados, etc. En todo caso, es importante seleccionar lecturas adecuadas a la edad, el perfil y los intereses del alumnado.

- Modelado: el profesorado debe servir como modelo de valores y actitudes positivas. Esta premisa resulta especialmente importante cuando los alumnos/as o alumnas procedan de entornos familiares con graves problemáticas psicosociales. Por tanto, la manera de dirigirse al alumno/a, la transmisión de una preocupación genuina por él o ella como persona, la evitación de las críticas personales sustituyéndolas por críticas a comportamientos, el razonamiento de las normas y, en general, el ofrecimiento de modelos personales respetuosos, tolerantes y comprometidos, permitirá que este alumnado vaya interiorizando pautas, normas y valores, a veces poco presentes en su entorno más cercano, y que repercutirán en una mejora de su inclusión social y su adaptación escolar.

- Trabajo cooperativo: en numerosas ocasiones deberemos intentar que el alumno/a sea capaz de aprender en colaboración con sus propios compañeros/as, planeando sus dudas y aportando alternativas sin temor a equivocarse; repartiendo las tareas y organizando funciones dentro del grupo. En estos casos el profesor/a hará de coordinador de las dinámicas hasta que ellos puedan ir adquiriendo esta forma de trabajo.

Seguimiento y evaluación del alumnado

El seguimiento y evaluación continua de la evolución del alumnado y de marcha del PROA es una tarea esencial para su mejora.

Para un adecuado seguimiento y coordinación, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- El PROA debe estar vinculado, en todo momento, del marco educativo ordinario.
- El trabajo realizado en el PROA debe estar valorado por el equipo docente del alumnado. En este sentido, debe tenerse en cuenta la evolución y marcha de cada alumno/a en el PROA, y de alguna forma, repercutir en la evaluación del aprendizaje del alumno/a. Para el logro de este fin, el profesorado del PROA entregará un informe individualizado al coordinador al final de cada trimestre. El coordinador, a su vez, trasladará dicho informe individualizado al profesorado tutor/a, con objeto de que dicha información se tenga en cuenta a la hora de valorar el aprendizaje del alumnado y para trasladar la información a las familias.
- Se llevará un control diario sobre la asistencia y actitud del alumnado en el programa, acordando pautas comunes de actuación, entre el profesorado del PROA y profesorado tutor/a, cuando dichos aspectos no sean positivos.
- Semanalmente, el profesorado PROA informará sobre las incidencias y/o asistencia al profesorado tutor/a, quien realizará las gestiones oportunas para reconducir posibles casos de asistencia irregular en colaboración con la familia. Asimismo, habrá comunicación e intercambio de información entre el profesorado PROA y el profesorado/a tutor/a del alumnado para facilitar esa atención personalizada y coordinada entre la jornada de mañana y tarde.

15. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Con carácter general, el horario del profesorado de FP se rige por lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. En los ciclos formativos de grado medio y grado superior no existe la tutoría lectiva, por lo que esta no debe figurar en el horario individual del profesorado.

Distribución temporal y horarios de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en 1º curso de ciclos formativos o cursos de especialización de formación profesional:

Durante este curso 2024-2025, se implantará la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso de todas las ofertas de formación profesional de

grado D.

La distribución temporal de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en cada ciclo formativo o curso de especialización, se realizará según el criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno en el que se circunscriba la enseñanza. La formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización se realizará preferentemente a partir del segundo trimestre del primer curso.

Todo el profesorado que imparta módulos con resultados de aprendizaje incluidos en la fase de formación en empresa será considerado como profesorado responsable de seguimiento.

Si todo el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: el profesorado dedicará tantas horas de seguimiento como horas tuviera de docencia con dicho grupo en su horario lectivo. El número de alumnos y alumnas cuyo seguimiento se le asigne será proporcional al número de horas de clase que tuviera el docente en dicho grupo. Si el profesorado no tuviera alumnado asignado al que realizar el seguimiento, dedicará su horario lectivo del grupo a las tareas que le indique el tutor o tutora dual de centro del grupo.

Si el alumnado no realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el equipo directivo del centro deberá destinar horas del horario regular no lectivo del profesorado para realizar el seguimiento de aquellos alumnos y alumnas que están realizando su formación en empresa u organismo equiparado.

Estas circunstancias obligan a que se elaboren horarios diferentes para cada uno de estos períodos. Se debe tener en cuenta que las modificaciones en los horarios solo deberían afectar al profesorado que ha impartido clase al alumnado que va a realizar el periodo de formación en empresa u organismo equiparado o al profesorado que ha concluido el seguimiento de dicho periodo.

Calendario, horarios y periodos de realización de la FCT en 2º curso de ciclos formativos de formación profesional:

El curso 2024-2025 será el último en el que se imparta el módulo de FCT en el segundo curso de ciclos formativos LOE.

En los ciclos formativos LOE, el período ordinario para hacer la FCT será al final del segundo curso.

Dependiendo de las horas totales del ciclo formativo y del alumnado repetidor, también existirá alumnado haciendo la FCT en el primer y segundo trimestre del curso.

Esta circunstancia puede obligar a que se elaboren horarios diferentes para cada uno de estos períodos. Se debe tener en cuenta que las modificaciones en los horarios solo deberían afectar al profesorado que ha impartido clase al alumnado que va a realizar la FCT o al profesorado que ha concluido el seguimiento de la FCT.

La evaluación parcial previa a la realización de la FCT en los ciclos LOE se realizará cuando hayan transcurrido, al menos, 110 jornadas lectivas, esto es, no antes del día 13, 14 o 17 de marzo de 2025.

Horarios durante el periodo de FCT en 2º curso de ciclos formativos de formación profesional de 2000 horas:

Durante el período ordinario de realización de la FCT, el profesorado de segundo curso que deje de impartir los módulos profesionales de segundo deberá dedicar esas horas, preferentemente, a realizar el seguimiento del módulo de FCT y, en su caso, proyecto.

En el caso de que exista alumnado que no haya superado algún módulo de segundo curso, a este alumnado se le debe impartir, al menos, la mitad de las horas semanales que tenía dicho módulo.

Se recomienda reflejar el número de profesores y profesoras necesarios para realizar el seguimiento del módulo de FCT y Proyecto en el proyecto educativo del centro, tal y como sugiere el artículo 10.1.c) de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, se debe considerar que el seguimiento de una alumna o alumno comprende un mínimo de tres visitas al centro de trabajo (presenciales o telemáticas) durante todo el período de realización de la FCT. Si hay excedente de horas lectivas, el profesorado deberá completar su horario con las actividades recogidas en el artículo 15.3 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

El alumnado que solo tenga pendiente la realización del módulo de FCT y, en su caso, el proyecto, podrá realizarla, además de en el período establecido con carácter general para su realización, en el primer y/o segundo trimestre del curso.

Durante estos dos primeros trimestres del curso, la asignación del profesorado se hará conforme a lo establecido en el proyecto educativo, y las horas de seguimiento se computarán en el horario regular (lectivo o no lectivo) del profesorado. Además, ningún profesor puede superar las tres horas semanales de dedicación a seguimiento de FCT y, en su caso, Proyecto.

16. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

En el proceso de evaluación interna, nuestro objetivo principal será, a partir de mecanismos de reflexión sistemática, aprender a corregir y a realizar análisis rigurosos de

nuestras actuaciones para la mejora de nuestro centro.

Por lo tanto, los objetivos específicos de la evaluación interna serán:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.

- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.

- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.

- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.

- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación. El proceso de evaluación constará de las siguientes fases:

1. Recogida de información de distintas fuentes, a saber:

- Resultados académicos y de convivencia facilitados por la Jefatura de Estudios.

- Informes proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

- Aportaciones del profesorado a través los cuestionarios de autoevaluación, las memorias de tutoría y las memorias de departamento.

- Aportaciones del alumnado, familias y PAS a través de las encuestas de satisfacción elaboradas por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y de las conclusiones finales de las distintas reuniones celebradas con la Junta de Delegados, los padres/madres delegados/as y la Junta Directiva de la AMPA.

2. Análisis de los datos y reflexión sobre los mismos, por parte de:

- Equipo Directivo

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

- Claustro

- Equipo de Evaluación

3. Establecimiento de conclusiones y propuestas de mejora.

Esta última fase será realizada por el Equipo de Evaluación, que presentará dichas

conclusiones y propuestas de mejora al Consejo Escolar para su aprobación e inclusión en la memoria final del curso.

Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

a) Evaluación de órganos unipersonales

Funcionamiento del equipo directivo

b) Evaluación de órganos colegiados

Funcionamiento del claustro de profesores/as

Funcionamiento del consejo escolar

c) Evaluación de la práctica docente

Programación didáctica

Trabajo en el aula

Clima de convivencia en el aula

Seguimiento y control del proceso de enseñanza/aprendizaje

Atención a la diversidad

Autoevaluación de la práctica docente

d) Evaluación de órganos de coordinación docente

Funcionamiento de las áreas de competencia

Funcionamiento de los departamentos didácticos

Funcionamiento del departamento de actividades complementarias y extraescolares

Funcionamiento del departamento de formación, evaluación e innovación educativas

Funcionamiento del departamento de orientación

Funcionamiento de los equipos docentes

Funcionamiento de las tutorías

Funcionamiento del E.T.C.P.

e) Evaluación general del funcionamiento del centro

Todos los apartados serán evaluados por el profesorado. Además, el apartado b) en lo referente al Consejo Escolar será evaluado por sus miembros y el apartado e) será evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará anualmente un Plan de Mejora redactado desde el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa que planteará los objetivos a alcanzar a la luz del análisis realizado.

(Enlace: [PlandeMejora 24-25.pdf](#))

Paralelamente, durante el periodo de ejercicio de la actual dirección, se procederá a evaluar la aplicación de las propuestas presentadas en el Proyecto de Dirección.

Este proceso de seguimiento y evaluación tendrá carácter continuo y formativo, y en él participará el conjunto de la comunidad educativa, lo que enriquecerá las conclusiones que se deriven de ese proceso y nos colocará en una mejor posición a la hora de mejorar deficiencias y reforzar logros.

Además, el Equipo Directivo se preocupará por recabar información complementaria en todas y cada una de las actuaciones y tareas que desempeñe en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la evaluación de los ejes de actuación y los objetivos descritos en dicho Proyecto de Dirección, ésta se valdrá de los indicadores que se detallaron en las tablas del capítulo correspondiente de dicho documento (Enlace: [Proyecto de Dirección 2023/2027](#)).

Estos indicadores serán objeto de seguimiento trimestral y anual, y se determinará su grado de consecución (no conseguido / en proceso / conseguido) haciendo una valoración de su mejora por comparación con el punto de partida al inicio de cada curso.

En aquellos indicadores expresados de forma cuantitativa (número usuarios/as, por ejemplo) o en términos porcentuales (porcentaje de alumnado, por ejemplo) se considerará como óptimo un incremento del 5% con respecto a los niveles de partida. Para aquellos otros que requieran una valoración de tipo cualitativo, se realizarán desde el FEIE rúbricas o listas de comprobación que faciliten su evaluación a partir de las evidencias recabadas para cada actuación.

En el caso del establecimiento de rúbricas, estas constarán de una escala cualitativa de tres opciones, en las que el grado de cumplimiento se corresponderá con *No conseguido* en el caso de la primera opción, *En proceso* en los casos de la segunda opción y con *Conseguido* en el caso de alcanzarse la tercera opción.

De esta forma, podremos determinar el grado de cumplimiento de cada una de las tareas incluidas en el objetivo correspondiente de forma individualizada. En todo caso, y en función del grado de consecución de cada actuación, se elaborarán propuestas de mejora orientadas a su logro, en el caso de que no se haya conseguido, o del establecimiento de objetivos más ambiciosos, en el caso de que se hayan alcanzado.

17. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

17.1. Criterios generales para establecer los agrupamientos

Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.

Se procurará equidad entre los distintos grupos de un mismo nivel entre alumnos y alumnas, alumnado que cursa Religión y aquel que cursa Atención Educativa, excepto en cuarto curso de ESO donde el criterio será necesariamente el itinerario elegido.

Se procurará que el alumnado repetidor sea distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.

Se procurará que el alumnado que haya promocionado por imperativo legal será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.

Se ubicará en grupos diferentes al alumnado que genere problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.

El alumnado del Programa de Diversificación Curricular será distribuido entre los distintos grupos de 3º y 4º de ESO respectivamente, en la medida de lo posible.

El alumnado de los grupos bilingües, cuando la disponibilidad horaria lo permita, será distribuido en varios grupos ordinarios.

En el caso de tener que organizar grupos con alumnado únicamente bilingüe junto con otros repartidos en varios grupos, la adscripción a los mismos se hará atendiendo a los demás criterios establecidos en este Proyecto Educativo.

Se procurará que los grupos-clase se mantengan de un curso a otro salvo que, a criterio de la Jefatura de Estudios y teniendo en cuenta las memorias de tutoría, no se considere conveniente.

Para formar, en ESO, grupos heterogéneos, pero homogéneos entre sí se utilizarán las siguientes fuentes de información:

- Las actas de las reuniones de Equipos Docentes
- Las actas de las reuniones de Equipos de Evaluación
- Las memorias de las tutorías y del Departamento de Orientación
- Los Informes de las reuniones de tránsito Información facilitada por los Centros de Educación Primaria

17.2. Criterios para la asignación de las tutorías de los distintos grupos-clase

Los tutores/as serán nombrados por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en cada grupo de alumnos/as.

Los criterios para el nombramiento del profesorado que ejercerá la tutoría serán los siguientes:

- a) Prioridad del profesorado con experiencia para la tutoría de los grupos del primer ciclo de E.S.O.
- b) Profesorado que imparta docencia a todo el alumnado del grupo.
- c) Experiencia del profesorado tutorizando grupos de ESO.
- d) Informes de la Memoria Final de Tutoría del curso anterior e informes específicos del alumnado.
- e) Conocimiento del alumnado por haberle impartido clase en cursos anteriores
- f) Indicaciones del Departamento de Orientación, basadas en:
 1. Conocimiento de dinámica de estrategias de intervención en habilidades cognitivas (de aprendizaje, metacognitivas y de atención a la diversidad)
 2. Conocimiento de estrategias de intervención en habilidades socioafectivas (empatía, autocontrol, desarrollo ético y habilidades sociales)
 3. Conocimiento de estrategias de desarrollo de la convivencia y dinámicas de grupo.
- g) Continuidad con el mismo grupo de alumnos/as a lo largo de los cursos del primer ciclo de E.S.O. y de los dos cursos de Bachillerato.
- h) Rotación de la tutoría: se procurará que el/la profesor/a que haya sido tutor/a en curso final de etapa, inicie el curso siguiente la acción tutorial en cursos iniciales de etapa.
- i) Preferencia en todos los niveles para el profesorado que imparta más horas de docencia en cada grupo.
- j) El profesorado de Pedagogía Terapéutica, en el caso de alumnos/as de Necesidades

Educativas Especiales escolarizados en el aula ordinaria, compartirá la tutoría con el profesorado de los grupos de referencia.

k) El/la orientador/a compartirá la tutorización del alumnado de los grupos de PDC con los tutores/as de los grupos ordinarios donde esté asignado este alumnado.

l) Preferencias del profesorado

18. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

18. 1. Educación Secundaria Obligatoria

Enseñanzas de Religión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

En nuestro centro, actualmente, se imparte Religión católica, evangélica e islámica.

Materia Lingüística de carácter transversal.

En 1º de ESO, en el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

Materias optativas de los tres primeros cursos de ESO.

En el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, regulado en el artículo 7, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un

Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Estas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Optatividad en 4º de ESO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Primera Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- a) Biología y Geología
- b) Digitalización
- c) Economía y Emprendimiento
- d) Expresión Artística
- e) Física y Química
- f) Formación y Orientación Personal y Profesional
- g) Latín
- h) Música
- i) Segunda Lengua Extranjera
- j) Tecnología

El alumnado cursará, además, una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura

Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, en la oferta educativa del centro se ofrecerán cada curso agrupaciones de las materias mencionadas anteriormente en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional.

La oferta educativa del centro incluirá la totalidad de las materias citadas en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, así como las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, pudiéndose limitar la elección del alumnado cuando haya un número inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Proyectos interdisciplinares propios de los centros.

El centro, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrá configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Los Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados.

En el curso actual, los proyectos interdisciplinares ofertados han sido los siguientes:

- Ajedrez en el Aula (2º de ESO)
- Desarrollo de la competencia oral y escrita en Inglés (1º de ESO)
- Prácticas de Biología y de Geología en el laboratorio (1º, 2º y 4º de ESO)
- Teatro en el Aula (1º, 2º y 3º de ESO)

Optatividad en el Programa de Diversificación Curricular.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Para ambos cursos, el centro podrá establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

Además, en función de los recursos de los que disponga cada curso escolar, el centro podrá incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso.

La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, en el Programa de Diversificación Curricular del centro, se procurará aumentar en una hora semanal el horario lectivo dedicado al desarrollo del currículo de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular del centro. Este incremento se aplicará tanto al ámbito científico-tecnológico como al ámbito lingüístico y social, en ambos cursos del programa, siempre que la asignación de recursos humanos por parte de la administración y la organización general de la asignación de enseñanzas a los diferentes departamentos lo permita. En consecuencia, los alumnos/as estarán exentos de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

18. 2. Bachillerato

Enseñanzas de Religión.

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad, o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

En nuestro centro, actualmente, se imparte Religión católica, evangélica e islámica.

Modalidades de Bachillerato ofertadas en el centro.

Las modalidades de Bachillerato que se imparten en nuestro centro son:

- a) Ciencias y Tecnología
- b) Humanidades y Ciencias Sociales

En ambas modalidades, cada curso escolar, el centro configurará itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado* y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Organización curricular del primer curso de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de primer curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

Cada curso se ofertará la totalidad de las materias específicas de las modalidades

impartidas en el centro.

Las siguientes materias son comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el primer curso:

- a) Educación Física.
- b) Filosofía.
- c) Lengua Castellana y Literatura I.
- d) Primera Lengua Extranjera I (Inglés).

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará Matemáticas I y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:

- a) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
- b) Dibujo Técnico I.
- c) Física y Química.
- d) Tecnología e Ingeniería I.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y otras dos materias de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:

- a) Economía.
- b) Griego I.
- c) Historia del Mundo Contemporáneo.
- d) Latín I.
- e) Literatura Universal.
- f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá una de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumnado elegirá de entre las siguientes:

- 1.º Anatomía aplicada.
- 2.º Antropología y Sociología.

- 3.º Creación Digital y Pensamiento Computacional.
- 4.º Cultura Emprendedora y Empresarial.
- 5.º Educación para la Convivencia Democrática I.
- 6.º Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.
- 7.º Segunda Lengua Extranjera (Francés).
- 8.º Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
- 9.º Materia de diseño propio.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro.

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Organización curricular del segundo curso de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de segundo curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

El centro ofertará la totalidad de las materias específicas de las modalidades que tiene autorizadas.

Las siguientes materias son comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el segundo curso:

- a) Historia de España.
- b) Historia de la Filosofía.
- c) Lengua Castellana y Literatura II.
- d) Primera Lengua Extranjera I (Inglés)I.

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Biología.
- b) Dibujo Técnico II.
- c) Física.
- d) Geología y Ciencias Ambientales.
- e) Química.
- f) Tecnología e Ingeniería II.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
- b) Geografía.
- c) Griego II.
- d) Historia del Arte.
- e) Latín II.
- f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

9. Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá una de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumnado elegirá de entre las siguientes:

- 1.º Actividad Física, Salud y Sociedad.
- 2.º Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- 3.º Educación para la Convivencia Democrática II.
- 4.º Electrotecnia.
- 5.º Finanzas y Economía.
- 6.º Fundamentos de Administración y Gestión.
- 7.º Imagen y Sonido.
- 8.º Mitología Clásica.

9.º Programación y Computación.

10.º Psicología.

11.º Segunda Lengua Extranjera (Francés).

12.º Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

13.º Materia de diseño propio.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso de las ofertadas en el centro.

Las materias de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Materias de diseño propio.

Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.

Las materias de diseño propio ofertadas este curso en nuestro centro son:

- Ampliación de las competencias en comunicación lingüística y plurilingüe: reading, writing and speaking
- Ampliación de Matemáticas orientada a la PEBAU
- Comentario de textos: Preparación para la nueva PBAU Lengua y Literatura españolas
- Física y Química orientada a la PEvAU

Cambio de modalidad o de vía en Bachillerato.

1. El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

2. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.

b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

3. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

4. El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando se trate de modalidades impartidas en el centro y exista disponibilidad de plazas escolares.

19. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

El profesorado de cada departamento, coordinado por la jefatura del mismo, elaborará las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos asignados al departamento en cuestión, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía* para la ESO y en el *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía* para el Bachillerato, así como las propias de cada Ciclo Formativo de Formación Profesional.

Dichas programaciones serán cumplimentadas en el módulo correspondiente de la aplicación Séneca siempre que sea posible.

Al inicio de cada curso, la Jefatura de Estudios enviará al claustro una guía con los criterios y las indicaciones para elaborar las programaciones didácticas.

La aprobación de estas programaciones corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 del Decreto 327 de 2010.

Las programaciones didácticas se elaborarán a partir del mes de septiembre, tras la asignación de las materias, ámbitos o módulos, al profesorado.

Los jefes/as de los distintos departamentos didácticos coordinarán la elaboración de las programaciones de las materias, ámbitos o módulos correspondientes a su departamento y las enviarán, en formato PDF, a la persona responsable de la coordinación del Área de Competencia en la que esté integrado cada departamento.

Los coordinadores y coordinadoras de las áreas de competencia revisarán la correcta realización de las programaciones de las materias, ámbitos y módulos impartidos por el profesorado perteneciente a los departamentos integrados en cada área, enviándolas una vez revisadas a la Jefatura de Estudios.

Antes de presentarlas al claustro para su aprobación, las programaciones didácticas serán visadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. (Enlace: [Programaciones didácticas](#))

Las programaciones didácticas constarán de unos aspectos generales para cada materia, ámbito o módulo y de una concreción anual específica para cada nivel en el que se imparta dicha materia, ámbito o módulo.

Los contenidos y características de las programaciones de cada etapa educativa se ajustarán a la normativa vigente para dicha etapa en el momento de su realización.

20. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

Además de contar con Acreditación Erasmus, entre los programas, planes y proyectos educativos que se están desarrollando actualmente en el centro podemos citar los siguientes:

- Programa de Centro Bilingüe Inglés
- Programa CIMA

- Plan de Igualdad de Género en Educación
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Convivencia Escolar
- Transformación Digital Educativa
- ERASMUS+(FP) Proyecto de Movilidad
- Prácticum Máster Secundaria
- Prácticas CC.E. y Psicología
- PROA
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares
- Plan de Lectura
- Plan para el fomento del Razonamiento Matemático

La información referida a estos Planes y Proyectos se contiene en los documentos desarrollados para cada uno de ellos.

21. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

Ámbitos de coordinación.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.

2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa,

establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Programa de actuación.

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

El Programa de Tránsito de nuestro IES con los colegios adscritos CEIP Miguel de Cervantes y CEIP Luis Vives

En nuestro centro, el programa de tránsito de Primaria a Secundaria tendrá como objetivo la coordinación en los siguientes niveles:

- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.
- Coordinación Curricular.
- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.
- Coordinación del proceso de acogida de las familias
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado

Para lograr estos objetivos se realizarán, a lo largo del curso, las siguiente actuaciones:

- Reuniones entre equipos directivos de los CEIPs adscritos y del instituto para fijar líneas generales de actuación y establecer el calendario de las mismas. (Primer trimestre)

- Reuniones entre los tutores/as de 6º de Primaria con los jefes/as de departamento de las áreas instrumentales del instituto, así como las y jefaturas de estudios de ambos centros. (Segundo trimestre)

- Reuniones del Departamento de Orientación de nuestro centro con los tutores/as de 6º y los equipos de orientación de los CEIPs, así como las y jefaturas de estudios de ambos centros. (Tercer trimestre).

- Reuniones de acogida del Equipo Directivo de nuestro centro con las familias de 6º de Primaria en el instituto. Se realizarán dos, una en el mes de junio y otra en la primera quincena del mes de septiembre del curso en que el alumnado se incorpora al instituto. En ambas reuniones se expondrá a las familias los distintos aspectos de la organización y funcionamiento del centro. Visita de acogida del alumnado de 6º de Primaria junto con sus tutores/as al instituto, durante el mes de junio para conocer las instalaciones y tener un primer contacto con el centro. Este alumnado será recibido por el Equipo Directivo del instituto y acompañado por alumnado de 1º de ESO en su recorrido por las distintas dependencias del instituto.

- Para realizar un seguimiento de la adaptación del alumnado incorporado al instituto, el curso de su incorporación se realizarán dos reuniones entre los tutores de ambas etapas y una representación de los equipos directivos para el análisis tanto de la evaluación inicial (o de la preevaluación determinada por el centro) como de los resultados de la primera evaluación.